



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Grado en Traducción e Interpretación

TRABAJO FIN DE GRADO

**La traducción y la interpretación en las
instituciones de la Unión Europea**

Presentado por Diego Montero Blanco

Tutelado por la Dra. Susana Álvarez Álvarez

y la Dra. Margarita Caballero Domínguez

Soria, 2016

Índice

Índice de abreviaturas.....	5
Índice de figuras.....	6
Índice de anexos.....	7
Resumen y palabras clave.....	8
Agradecimientos.....	9
1. Introducción.....	10
1.1. Justificación, relevancia y contextualización.....	10
1.2. Vinculación con competencias.....	12
1.3. Objetivos.....	13
1.4. Metodología y plan de trabajo.....	13
1.5. Estructura del trabajo.....	14
2. Los primeros pasos hacia la integración: de los Tratados de Roma y la creación de la Comunidad Económica Europea a la fundación de la Unión Europea.....	17
2.1. La Comunidad Europea del Carbón y del Acero.....	17
2.2. Los Tratados de Roma y la Comunidad Económica Europea.....	19
2.3. La consolidación, el problema británico y la primera ampliación.....	20
2.4. Avances en integración y ampliación a la «Europa de los Doce» (1973-1986).....	21
3. La creación de la Unión Europea: del Tratado de Maastricht a la actualidad.....	23
3.1. El Tratado de Maastricht: Europa sin fronteras.....	23
3.2. El nuevo milenio y la Europa actual.....	25
3.3. España en la Unión Europea: el español como lengua oficial.....	27
3.4. Las principales instituciones de la Unión Europea.....	29
3.4.1. El Parlamento Europeo.....	30
3.4.2. El Consejo Europeo.....	31

3.4.3. El Consejo de la Unión Europea.....	33
3.4.4. La Comisión Europea.....	33
3.4.5. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.....	34
3.4.6. El Banco Central Europeo.....	35
3.4.7. El Tribunal de Cuentas.....	36
4. La Unión Europea y el multilingüismo.....	37
4.1. Lenguas de la Unión Europea.....	38
4.2. Las lenguas antes del Tratado de la Unión Europea.....	39
4.3. Las lenguas después del Tratado de la Unión Europea.....	40
4.4. Puesta en marcha de los servicios de traducción e interpretación.....	41
5. La traducción en la Unión Europea.....	45
5.1. La traducción en las instituciones de la Unión Europea: La Dirección General de Traducción.....	46
5.2. Ser traductor en la Unión Europea.....	51
5.3. La labor traductora en la Unión Europea: edición, terminología y recursos.....	56
5.4. Visión de un traductor en la Unión Europea.....	61
6. La interpretación en la Unión Europea.....	63
6.1. Ser intérprete en la Unión Europea.....	64
6.2. La labor del intérprete en la Unión Europea: la Dirección General de Interpretación	66
6.3. Visión de un intérprete en la Unión Europea.....	73
7. Conclusiones.....	74
8. Referencias bibliográficas.....	78

ANEXOS

Índice de abreviaturas

- AELC: Asociación Europea de Libre Comercio
- AUE: Acta Única Europea
- BCE: Banco Central Europeo
- CBT: Computer-based tests
- CE: Comunidades Europeas
- CECA: Comunidad Europea del Carbón y del Acero
- CED: Comunidad Europea de Defensa
- CEE: Comunidad Económica Europea
- CEEA: Comunidad Europea de la Energía Atómica
- CPE: Comunidad Política Europea
- DGI: Dirección General de Interpretación
- DGT: Dirección General de Traducción
- DPT: Delegación Permanente de Traductores
- EMT: Máster Europeo de Traducción
- EPSO: Oficina Europea de Selección de Personal
- IATE: Inter-Active Terminology for Europe
- OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte
- PAC: Política Agrícola Común
- SCIC: Servicio Común de Interpretación de Conferencias
- TCE: Tribunal de Cuentas Europeo
- TFUE: Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
- TJUE: Tribunal de Justicia de la Unión Europea
- UE: Unión Europea
- UEM: Unión Económica Monetaria
- URSS: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Índice de figuras

Figura 1. Mapa de la adhesión de España y Portugal a la CE en 1986.....	20
Figura 2. Mapa de la Unión Europea con los 28 países que la conforman en la actualidad.....	24
Figura 3. Hemiciclo del Edificio Louise Weiss, Cámara Principal del Parlamento Europeo en Estrasburgo.....	29
Figura 4. Organización de las instituciones de la Unión Europea según su división por ámbitos.....	35
Figura 5. Número de páginas traducidas de la Comunidad en los primeros años de la década de los 50.....	40
Figura 6. Línea cronológica de la traducción en la UE desde su creación hasta la actualidad.....	41
Figura 7. Número de traductores en las instituciones europeas.....	46
Figura 8. Principales tipos de documentos traducidos por la DGT durante el año 2013...48	
Figura 9. Competencias que se valoran en cada una de las pruebas orales del concurso.....	52
Figura 10. Términos del IATE por idioma oficial de la Unión Europea.....	57
Figura 11. Organización de los servicios de interpretación en las instituciones de la Unión Europea.....	65
Figura 12. Reparto del servicio de interpretación de la DGI entre instituciones europeas.....	67
Figura 13. Número de reuniones por día y número de lenguas que se interpreta en cada una de ellas.....	69

Índice de anexos

Anexo 1. Organigrama de la Dirección General de Traducción

Anexo 2. Pruebas en lenguas EN, ES, FR, IT de los concursos de traducción de la Unión Europea

Anexo 3. Página inicial de IATE

Anexo 4. Página inicial de Magic Search

Anexo 5. Organigrama de la Dirección General de Interpretación

Anexo 6. Entrevista a un traductor profesional de la Unión Europea

Anexo 7. Entrevista a un intérprete profesional de la Unión Europea

Resumen y palabras clave

Resumen

La Unión Europea es una comunidad de países única en el mundo, formada en la actualidad por 28 Estados que se proponen los mismos objetivos políticos, económicos y sociales. Por ello, en sus instituciones se trabaja en varias lenguas consideradas como oficiales, en concreto 24. Para poder coordinar sus tareas, ofrecer información completa en cada uno de los idiomas oficiales y para que, en definitiva, su funcionamiento se pueda llevar a cabo, la UE necesita de unos servicios de traducción e interpretación capaces de solucionar esta situación de multilingüismo. En este trabajo, además de estudiar la evolución de la Unión Europea desde sus inicios, en la década de los 50, hasta nuestros días, se analiza en profundidad la importante labor que llevan a cabo los traductores y los intérpretes en esta entidad, y cómo con su actividad en las instituciones contribuyen de una manera muy significativa al desarrollo de la normativa y directrices comunitarias.

Palabras clave: Unión Europea, traducción, interpretación, instituciones, multilingüismo.

Abstract

The European Union is a unique union of countries in the world, composed nowadays by 28 Member States with the same political, economic and social objectives. Therefore, its institutions work in several languages which are considered as official languages, namely 24. In order to coordinate their tasks, provide complete information on each of the official languages and ultimately to work properly, the EU needs translation and interpretation services capable of solving this situation of multilingualism. In this research, besides studying the evolution of the European Union from its beginning, from the fifties until today, we analyze in depth the important work carried out by the translators and interpreters of this organization, whose labour in the European institutions contribute significantly to the development of the decisions they make.

Key words: European Union, translation, interpreting, institutions, multilingualism.

Agradecimientos

A mis tutoras, D^a Susana Álvarez Álvarez y D^a Margarita Caballero Domínguez, por su preciado tiempo y su paciencia.

A todos los profesores que me han ayudado en mi formación a lo largo de estos años, tanto en Soria como en Valladolid.

A Juan José Martínez Guillén, Silvia Varela, Tony Carritt, Mónica García Soriano, Teresa Pérez Roca, Luis González y demás traductores e intérpretes por su amabilidad y su tiempo durante la visita a Bruselas en febrero de 2016.

A José Gallego Pelegrín y a José Ignacio Iturri Mugica por su disponibilidad y gentileza en las entrevistas realizadas.

A mis abuelos, mis padres y mi hermano por demostrarme que el esfuerzo es la clave para alcanzar el éxito y convertirme en la persona que soy hoy.

A mis amigos, tanto vallisoletanos como sorianos de adopción, por apoyarme en toda aventura que emprendo y darme el empujón necesario.

1. Introducción

1.1. Justificación, relevancia y contextualización

Los estudios de Traducción e Interpretación son algo relativamente nuevo en el mundo de las carreras universitarias y, desde que se implantaron en las universidades españolas, cada vez es mayor el número de matriculados. Permiten no solo centrarnos en ámbitos específicos de diferentes lenguas extranjeras sino que la traducción significa el verdadero estudio de las lenguas en profundidad, la conexión entre ellas, su análisis y entender la figura esencial que representa en el mundo de la comunicación. Dado entonces el alto número de graduados cada año, es importante tener una noción de cómo se refleja esta profesión en el mundo laboral. Son muchas las salidas para un traductor o intérprete, y esto se debe a un factor principal: la globalización. Para los graduados una de las salidas que más llama la atención es poder trabajar en organizaciones internacionales. En un mundo cada vez más conectado, donde se incrementan las relaciones entre países y continentes, es necesaria la figura de un nexo, es decir el traductor o intérprete, que conozca de primera mano ambos lados de estas conexiones. Las sedes de los organismos oficiales, como por ejemplo la de las Naciones Unidas o las de las instituciones que conforman la Unión Europea, son auténticas Torres de Babel, dado que en ellas cohabitan un gran número de lenguas oficiales: sólo seis de las más de 100 que podrían ser en el caso de la ONU, pero hasta 23 en la UE.

En mi caso concreto, el interés por este tema creció tras cursar asignaturas de traducción, como Traducción Especializada o Traducción Inversa y asignaturas de interpretación, tanto Interpretación Consecutiva como Interpretación Simultánea, en las que se han comentado aspectos sobre este tema. Sin embargo, fue a raíz de realizar las prácticas de empresa este verano en el extranjero cuando entendí la necesidad de nuestra labor en el seno de las instituciones y decidí centrarme en este tema. Por ello, me gustaría abordar lo que significa ser traductor o intérprete en una entidad de importancia a nivel mundial desde un punto de vista tanto teórico como práctico, algo relacionado con el Máster en Relaciones Internacionales que realizaré el próximo año y un tema por el que siempre he sentido interés.

El tema de la traducción y la interpretación en la Unión Europea se presenta como idóneo para desarrollar este Trabajo de Fin de Grado (TFG). En él veremos la creación de la entidad,

cómo ha evolucionado hasta la actualidad, sus instituciones y, por supuesto, la formación que hay que tener y los pasos a seguir para llegar a trabajar en ella.

El objetivo de este estudio es, por lo tanto, analizar cómo funciona la Unión en sus distintas instituciones y dar cuenta de las oportunidades que ofrece para aquellos que pertenecen al ámbito de las lenguas. Acceder a un puesto como traductor o intérprete en una institución o entidad oficial significa prepararse con muchos meses de antelación y superar unas duras pruebas. Sin embargo, se trata de un esfuerzo que se verá recompensado, como veremos, una vez comprobemos a primera vista las ventajas que supone conseguir un empleo en este tipo de entidades.

Este trabajo pretende centrarse en un tema que todavía no ha sido objeto de estudio en profundidad, pese a tratarse de una información muy útil para los interesados en esta materia, sobre todo para los recién egresados del Grado en Traducción e Interpretación que deseen encaminarse hacia esta actividad. Gracias a esta investigación se conocerá mejor el funcionamiento de la Unión Europea y la organización de sus servicios de traducción y de interpretación, además de las oportunidades laborales que interesan a aquellos dedicados al ámbito lingüístico. Podremos comprobar la dificultad que requiere acceder a un puesto de traductor o intérprete y el tiempo de preparación que supone superar unas pruebas en las que se evalúan conocimientos lingüísticos y generales. En un principio puede parecer una meta inalcanzable debido al gran esfuerzo que supone. Sin embargo, con una buena preparación y con algún tiempo de experiencia en el mundo de la traducción o de la interpretación esta opción es más que factible. Además, trabajar para la Unión Europea se traduce en un gran reconocimiento tanto a nivel profesional como a nivel personal que pocos trabajos ofrecen. Los testimonios de traductores e intérpretes con años de experiencia en la UE nos permitirán evaluar la satisfacción que significa para ellos el hecho de contribuir con su servicio a una Europa más unida.

Este tema se nos presentaba como adecuado debido a que, como antes decíamos, no ha sido trabajado por muchos autores, y porque suscita bastante interés para los que nos queremos dedicar a esta profesión. En general, se trata de un tema muy amplio y difícil de abarcar en tan poco espacio, por lo que hemos tenido que esforzarnos por condensar muchos aspectos lo más posible. Para realizar la labor de investigación y conseguir la información pertinente nos hemos servido de libros, páginas web (en su mayoría de instituciones oficiales), artículos, etc., así como del material y las charlas ofrecidas por los empleados de los servicios de traducción e interpretación de la propia Unión Europea durante la visita de algunos profesores y alumnos de esta facultad a Bruselas en febrero de 2016. Libros de referencia, como el de Wagner *et al.* (2012), ofrecían información fiable que ha sido de gran ayuda para completar nuestra

investigación, al igual que la página web oficial de la UE y sus instituciones, disponible en varios idiomas. Así mismo, con los archivos y documentos facilitados por miembros de las direcciones de traducción y de interpretación de Bruselas, hemos conseguido completar datos esenciales, que permiten dar una información más exacta y actual de las actividades que desarrollan en sus puestos de trabajo.

1.2. Vinculación con competencias

El Grado en Traducción e Interpretación nos dota de unas competencias que se van adquiriendo a medida que cursamos sus asignaturas y ganamos experiencia. Por ello, este Trabajo de Fin de Grado está relacionado directamente con esas competencias.

Como punto de partida se necesitarán habilidades para recopilar de manera correcta e interpretar datos que sean útiles para esta área de investigación. Esto nos permitirá crear una base sobre la que se sostengan los argumentos fundamentales que requiere el estudio. Nos servimos de una buena formación en el área de la Traducción y de la Interpretación para llevar a cabo lo anterior. Además, tratándose de un estudio teórico como es la importancia de la traducción y de la interpretación en la Unión Europea, se requiere una gran labor de documentación en varias lenguas, aunque la mayor parte sea en español, inglés o francés. El Grado nos ha formado para ser capaces de llevar a cabo este tipo de tareas y para poder elaborar razonamientos en estudios de investigación con un alto grado de autonomía. De alguna manera se trata de plasmar nuestras habilidades de gestión y de evaluación de la calidad de la información en nuestro trabajo, algo que hemos ido aprendiendo en las diferentes asignaturas cursadas. Este es un aspecto muy importante, pues apenas existen trabajos que aborden el tema en profundidad, por lo que la labor de recopilación de información supone gran parte del tiempo empleado en la elaboración de este trabajo. La tecnología nos brinda en la actualidad una gran ayuda tanto para la búsqueda de información como para poder desarrollar un método de trabajo organizado. Las TIC también son necesarias para ponerse en contacto con expertos de esta área de conocimiento y con distintas instituciones que nos ayudan a elaborar un trabajo más eficiente.

Por último, mediante este trabajo hemos desarrollado competencias que complementan las que habíamos adquirido en el Grado de Traducción e Interpretación, y que nos acercan más a esta rama de los estudios. Nos hemos formado en un conocimiento de culturas, de diversidad de lenguas de trabajo y, en definitiva, en una comprensión de la multiculturalidad y el multilingüismo, que han evolucionado a lo largo de los años y que caracterizan hoy en día la

Unión Europea. En este trabajo de investigación la traducción y la interpretación se reconocen como disciplinas con una gran importancia tanto a nivel teórico como a nivel práctico.

A continuación se reflejan los objetivos que se pretenden conseguir con la elaboración de este trabajo de investigación que, a su vez, se encuentran vinculados a las competencias previamente mencionadas.

1.3. Objetivos

Como objetivo principal de esta investigación establecemos el estudio de los servicios de traducción y de interpretación dentro de las distintas instituciones de la Unión Europea, así como el papel que juegan. A este objetivo principal se unen objetivos secundarios, que se detallan a continuación:

- Conocer el origen, la evolución y la estructura actual de la Unión Europea, así como el funcionamiento de sus instituciones y su relación con el ámbito lingüístico.
- Conocer el papel de España dentro de la Unión Europea, así como analizar los aspectos de la traducción y de la interpretación que la relacionan con la UE.
- Interpretar el tema del multilingüismo en el marco de la UE como herramienta de comunicación.
- Analizar la importancia de la traducción y de la interpretación en un mundo cada vez más globalizado y su evolución a lo largo de los años en la UE.
- Investigar sobre los procesos necesarios para trabajar como traductor e intérprete en las instituciones u organismos de la Unión y conocer más a fondo su actividad de la mano de expertos profesionales.
- Conocer los aspectos relativos a la actividad del traductor y del intérprete en la Unión Europea, tales como ventajas e inconvenientes, tipo de textos que traducen, tipos de interpretaciones, temas que se interpretan, condiciones de trabajo que se ofrecen, etc.
- Contrastar y completar la información obtenida en la fase documental con entrevistas realizadas a un traductor y a un intérprete profesionales.

1.4. Metodología y plan de trabajo

Procederemos en este apartado a describir la metodología y el plan de trabajo que se ha seguido para alcanzar los objetivos planteados en este Trabajo de Fin de Grado.

Como tarea previa, y que entrañaba en este caso una notable dificultad, se ha tenido que diseñar la estructura del trabajo, que explicaremos en el siguiente apartado. Lógicamente se ha necesitado indagar en la formación de la Unión Europea a través de los años y las sucesivas ampliaciones de países. Esto se ha conseguido mediante una bibliografía específica que nos ha ayudado a contextualizar su creación para luego proceder a analizar su estructura, modificada por los sucesivos tratados hasta nuestros días. Una vez concluida la parte sobre la historia de la Unión Europea, se pudieron extraer de diversos documentos, de páginas web y de los libros, algunas ideas que también eran relevantes para el tema principal que nos ocupa, el de la traducción y la interpretación en las instituciones de la Unión Europea.

De igual forma se procedió con la información proporcionada por los expertos de los equipos de traducción e interpretación de Bruselas, que enviaron documentación esencial para conocer de primera mano la labor que llevan a cabo en sus puestos de trabajo. La búsqueda en Internet, añadida a la información proporcionada por expertos como Juan José Martínez Guillén o Mónica García Soriano entre otros, a los que agradecemos la ayuda prestada, ha permitido contrastar información y actualizar datos para dar una referencia más exacta.

Una vez que contábamos con toda la información proporcionada por las distintas fuentes, procedimos a hacer una selección de los aspectos más importantes de la Unión Europea y de sus servicios, ya que, como antes mencionábamos, se trata de temas complejos y extensos. A partir de esta selección de datos y con toda la información necesaria se ha procedido a la elaboración de los distintos capítulos de índole teórica. Así mismo, hemos considerado pertinente realizar una parte práctica para contrastarlos y completarlos. Para ello, en primer lugar optamos por elaborar un cuestionario con diferentes preguntas para recabar distintas opiniones de los profesionales de los servicios de traducción y de interpretación. Sin embargo, no fue posible utilizar este instrumento empírico porque la Unión Europea, según me informaron, se rechazan este tipo de actividades por no sobrecargar a los profesionales. Por este motivo y para no renunciar a añadir una parte tan importante, nos inclinamos por concertar una entrevista con un profesional de cada campo. Por último, y deteniéndonos en los puntos clave de cada capítulo, hemos extraído unas conclusiones, relacionadas con los objetivos planteados al principio del presente trabajo, fruto de nuestro proceso de reflexión y maduración a lo largo del mismo.

1.5. Estructura del trabajo

Exponemos a continuación la estructura que sustenta este Trabajo de Fin de Grado y que permite su desarrollo coherente.

El trabajo se inicia con un bloque que incluye un índice de contenidos, un índice de abreviaturas, un índice de figuras, un resumen con las palabras clave tanto en inglés como en español y los agradecimientos. Tras él, desarrollamos un capítulo introductorio que se divide en cinco apartados: la justificación, relevancia y contexto del tema, dedicado a las razones por las que se ha llevado a cabo esta investigación; la vinculación de competencias, que enumera las aptitudes que se demuestran y desarrollan a partir de la elaboración del trabajo; los objetivos planteados; la metodología y el plan de trabajo que se han seguido y, finalmente, la estructura del trabajo, que es lo que ahora estamos desarrollando. Después de trazar estas imprescindibles coordenadas, se pasa al desarrollo del trabajo propiamente dicho, que hemos estructurado en cinco capítulos diferentes:

- El primer capítulo, *Los primeros pasos hacia la integración: de los Tratados de Roma y la creación de la CEE a la fundación de la UE*, trata sobre los inicios del proceso hacia la unidad seguido en Europa y del nacimiento de la originaria CEE. Sirve como base y punto de partida para los capítulos siguientes, ya que el multilingüismo tiene su raíz en estos primeros años.
- El segundo capítulo, que lleva por título *La creación de la Unión Europea: del Tratado de Maastricht a la actualidad*, se dedica a la culminación del proceso desarrollado en el capítulo anterior, esto es, la creación de la actual Unión Europea y su desarrollo hasta hoy. En los subapartados de este capítulo se ofrece una visión sobre la Europa actual y, en especial, sobre la actuación de España en el escenario europeo, desde su entrada en la década de los 80. Para finalizar este capítulo se explican las diferentes instituciones que componen la Unión Europea y su funcionamiento, siempre sin perder de vista el objetivo central de este TFG e incluyendo, por tanto, las oportunas referencias a la problemáticas de las lenguas y a la evolución de los servicios de traducción y de interpretación.
- Un tercer capítulo, *La UE y el multilingüismo*, versa sobre la importancia de esta realidad en la actualidad y las políticas y estrategias de la Unión Europea para posibilitar la comunicación y el entendimiento. El elemento clave para todo ello será el progresivo perfeccionamiento de los servicios de traducción e interpretación.
- Finalmente el cuarto y el quinto capítulo se dedican respectivamente al análisis de los servicios de traducción e interpretación en las instituciones europeas, atendiendo a cómo se organizan, cómo funcionan, qué labor desarrollan y cómo reclutan y qué exigen a su personal.

El trabajo finaliza con la elaboración de unas conclusiones que nos permiten tener una idea clara sobre el tema principal y extraer información relevante. Además, el CD adjunto incluye una carpeta comprimida titulada *Anexos* con documentos en formato PDF que ofrecen información adicional sobre algunos de los aspectos abordados en el TFG.

2. Los primeros pasos hacia la integración: de los Tratados de Roma y la creación de la Comunidad Económica Europea a la fundación de la Unión Europea

La Unión Europea (UE) es una organización o entidad política y económica formada por 28 Estados miembros que ocupa la mayor parte del continente europeo. Se trata de una asociación única de países con mucha importancia a nivel mundial. Se estableció como tal con el Tratado de la Unión Europea en 1993, aunque sus inicios datan de antes, y su misión es desarrollar una gobernanza en común de los Estados que la conforman a través de una serie de instituciones que ejercen diversas funciones a nivel político, económico y social. En el siguiente apartado hablaremos de los inicios de la creación de la Unión Europea.

2.1. La Comunidad Europea del Carbón y del Acero

Tras la Segunda Guerra Mundial el continente europeo se hallaba sumido en la devastación y el número de pérdidas en vidas y daños tanto de vencedores como de vencidos era incontable. Alemania fue acusada de ser la principal responsable de lo ocurrido al finalizar la guerra en 1945. Con el paso del tiempo y una Alemania dividida territorialmente la situación de las naciones no parecía dar lugar a una posible reconciliación alemana. Tal y como expresa Zorgbibe (1991: 35) «en Europa occidental, la satisfacción era más matizada. Los editorialistas británicos se refirieron al caos alemán después de Versalles como un ejemplo que no debía seguirse».

Es en este contexto cuando aparece la figura de Robert Schuman, ministro de Asuntos Exteriores de Francia, quien, percatándose de la difícil situación de los conflictos europeos, se decidió a tomar la iniciativa para plantear una unificación europea. El 9 de mayo de 1950 Schuman lanza un discurso en el que llama a Alemania Occidental y a aquellas naciones que lo desearan a someter a un único mando común sus respectivas producciones de acero y carbón, materiales de vital importancia durante la reciente guerra. De alguna manera esta fecha es el punto de partida de una Europa comunitaria, la llamada «Declaración de Schuman», en la que, apoyado por su asesor Jean Monnet, manifiesta su propuesta histórica de unificación. Dicha fecha se estableció posteriormente como «Día de Europa» por su importancia y por ser la primera propuesta oficial de integración en Europa¹. En palabras del propio Schuman:

¹ Esta información se ha consultado en la página web oficial de la UE, disponible en: http://europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/europe-day/index_es.htm [Fecha de consulta: 17 de febrero de 2016].

La puesta en común de las producciones de carbón y de acero garantizará inmediatamente la creación de bases comunes de desarrollo económico, prima etapa de la federación europea, y cambiará el destino de esas regiones, que durante tanto tiempo se han dedicado a la fabricación de armas, de las que ellas mismas han sido las primeras víctimas. [...] La creación de esa potente unidad de producción, abierta a todos los países que deseen participar en ella, proporcionará a todos los países a los que agrupe los elementos fundamentales de la producción industrial en las mismas condiciones y sentará los cimientos reales de su unificación económica (Schuman, 1950).

La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) tenía el gran objetivo de impedir que los países que la conformaran iniciaran una guerra entre ellos. Además, las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial despertaron en los ciudadanos un deseo de crear un continente más libre en el que las relaciones entre naciones fueran pacíficas.

Esta propuesta será aceptada por Alemania, Bélgica, Italia, Países Bajos y Luxemburgo, que de alguna forma, junto con Francia, serán los seis fundadores de la futura Unión Europea. Dichos Estados firmarán en París el tratado por el que se crea la CECA, que entrará en vigor en septiembre de 1952. Este tratado establecía un mercado común del carbón y del acero que implicaba la supresión de los derechos de aduana y restricciones cuantitativas a la libre circulación de los productos del sector del carbón y del acero. Además incluía la prohibición de medidas discriminatorias y de subvenciones o ayudas de los Estados a esos productos, de modo que se creara un régimen de mercado de libre competencia (Vilariño, 1998: 22-23). También había cabida para la necesidad de regular sobre nuevas bases el problema de las relaciones franco-alemanas. Con el nacimiento de esta primera Comunidad Europea, la CECA quedó constituida como la llamada «Europa de los Seis» a pesar de estar abierta para la adhesión de otros países. Sin embargo, el éxito que supuso la CECA alentó otros intentos de unión en otros sectores, como el de la defensa, que tenía entre sus objetivos la integración política de sus miembros. Ante un miedo de invasión por la URSS, los Estados se veían desarmados y creían necesaria la creación de un sistema de defensa propio. Hay que destacar que la industria tenía otras prioridades que demandaban la población y la reconstrucción. Además, países como Alemania se encontraban al margen de la OTAN y desarmados. Así, en 1951 se planteó el «Plan Pleven», que preveía la creación de una Comunidad Europea de Defensa (CED). Esta iniciativa francesa tenía dos objetivos: evitar el resurgimiento de un ejército alemán mediante la creación de un ejército europeo y favorecer la creación de una Comunidad Política Europea (CPE). A pesar de firmarse un tratado en mayo de 1951 y de que cuatro de los países ya lo habían ratificado, se tuvo que abandonar la propuesta debido al rechazo francés (Besné et al., 1998: 25-27).

2.2. Los Tratados de Roma y la Comunidad Económica Europea

«La Europa de los Seis» decide avanzar en la cooperación en temas económicos, sociales y políticos. Siguiendo a Ocaña (2003) ahora se planteaba un «mercado común» que dotara a los Estados miembros de libre circulación tanto de personas como de mercancías y capitales. Para ello se firmaron los Tratados de Roma, firmados en dicha ciudad el 25 de marzo de 1957, por parte de la Alemania Federal, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. El cambio principal que suponían era la profundización de la integración europea para incluir la cooperación económica general.

En el primero de ellos se estableció la Comunidad Económica Europea (CEE), una entidad internacional que contaba con una capacidad autónoma de financiación institucionalizada por este tratado. En él se declaraba una unión aduanera, acordando una eliminación de las barreras arancelarias entre los Estados miembros al finalizar un periodo transitorio de 12 años. Además, incluía una Política Agrícola Común (PAC), que permitía una libre circulación de los productos agrícolas así como evitar que los productores agrícolas europeos compitieran con terceros países mediante la adopción de políticas de protección.

En el segundo de los tratados se estableció la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEa o Euratom). Su principal objetivo era crear las condiciones de desarrollo de una industria nuclear. A día de hoy sigue en vigor y tiene una personalidad jurídica distinta a la de la UE, con la que no se ha fusionado aunque comparta las mismas instituciones. Hay que destacar que se trataba de las primeras entidades supranacionales después de la CECA, creada unos años antes.

El Tratado de Roma también estableció la prohibición de monopolios, algunas políticas comunes en transportes y concedió ciertos privilegios de tipo comercial a territorios coloniales de los que fueran Estados miembros. Ante la imposibilidad de acceder de manera inmediata a una unión política, demostrada ya con el fracaso de la CED, la nueva estrategia suponía un proceso de integración que afectara de manera paulatina a los diversos sectores económicos, y que los Estados, a través de instituciones de carácter supranacional, fueran cediendo competencias. La CEE contó en este sentido con una serie de instituciones: la Comisión, el Consejo, la Asamblea Europea, el Tribunal de Justicia y el Comité Económico Social. Más adelante se irán ampliando y matizando en los diversos acuerdos con los que se fueron modificando en años posteriores los Tratados de Roma. Dicho de otro modo, se trataba de ir marcando el camino hacia el objetivo final de una unión política, que quedó planteada a largo plazo.

Ambos tratados sumados a la previa CECA formarían en un futuro las Comunidades Europeas², de las que hablaremos más adelante y cuya puesta en marcha demostró que el proceso de integración europea, un proyecto novedoso con enorme futuro y de gran alcance económico, social y político, era la mejor garantía para el progreso en paz, libertad y unión entre los pueblos y naciones del viejo continente (Martín *et al.*, 2003: 36).

2.3. La consolidación, el problema británico y la primera ampliación

Una vez creada la CEE y estabilizado el panorama político de los países europeos, que todavía veían resentidas su economía y situación, el Reino Unido junto con Dinamarca, Portugal, Austria, Suiza, Noruega y Suecia formaron en Estocolmo la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA según sus siglas en inglés) en 1960. Se creó como alternativa a la CEE y en ella se establecía una eliminación paulatina de los derechos de aduana exclusivamente para productos industriales. Para muchos es este el origen de la evolución de la Unión a través de las sucesivas ampliaciones hasta llegar a la Europa actual. Inicialmente el Reino Unido se mantuvo al margen de lo que ocurría en tierra firme, a pesar de las reiteradas invitaciones por parte de los seis Estados. Se trataba de un país que todavía centraba sus intereses en las colonias que mantenía a lo largo del mundo (la Commonwealth pasaba entonces por un período delicado) y en su explotación. Dicho de otra forma, a los británicos no les terminaba de convencer un objetivo de unidad política europea. Del mismo modo, el hecho de que un país tan importante a nivel económico como Reino Unido se mantuviera alejado suponía un problema para la CEE.

La actitud del Reino Unido cambió a partir de 1961, fecha en que receloso de los éxitos económicos de las Comunidades Europeas, con tasas de crecimiento en los años 60 superiores a las norteamericanas, y previendo el final de su imperio colonial, inició un acercamiento hacia la experiencia de integración europea, solicitando el ingreso a las Comunidades Europeas en agosto de 1961 (Besné *et al.*, 1998: 29). Esta decisión fue apoyada por la gran industria británica, ya que la EFTA se había quedado estrecha y no era capaz de dinamizar la economía del país. Tras justificar la adhesión en la Cámara de los Comunes en 1961, el Reino Unido se rendía a las premisas de la CEE.

Sin embargo, la candidatura británica fue vetada por De Gaulle en 1963 y una vez más al gobierno laborista de Harold Wilson en noviembre de 1967, debido a la permanente ambigüedad de los británicos respecto al proceso de integración y por considerarlo el caballo de Troya de

² A lo largo del trabajo el término Comunidades Europeas hace referencia a la Comunidad Europea (antigua CEE) y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica, además de la extinta CECA.

Estados Unidos en el continente. Con la llegada de Georges Pompidou a la presidencia de la República Francesa en 1969 y la dimisión de De Gaulle, después del Mayo del 68 francés, cambió la actitud de este país que levantó el veto a la integración británica y aceptó apoyar la primera ampliación de las Comunidades. De esta forma se coincidía con la voluntad general de los demás Estados miembros de seguir avanzando en la construcción europea (Martín *et al.*, 2003: 39-42). Lo cierto es que junto a Reino Unido, también Irlanda, Dinamarca y más tarde Noruega, solicitaron la entrada en la Comunidad, aunque se paralizaron las negociaciones debido al problema británico.

A pesar de todo y venciendo la oposición de partes importantes de la opinión pública británica, contrarias a la adhesión a la CEE y claramente «antieuropeas», finalmente las negociaciones terminaron con éxito y en 1973 asistimos al ingreso de tres nuevos países en la CEE: el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca (incluida Groenlandia y excluidas las islas Feroe). Los noruegos votaron en contra del ingreso, contradiciendo la opinión de su propio gobierno, con lo que Noruega se mantuvo al margen de la Comunidad. Nació lo que se conoce como la «Europa de los Nueve» (Ocaña, 2003).

2.4. Avances en integración y ampliación a la «Europa de los Doce» (1973-1986)

Durante la década de los 70 el panorama se trunca a causa de las crisis que afectaron gravemente a las economías de los nueve países que ya conformaban la CEE. A la crisis del dólar de 1971 se sumó la crisis energética mundial y del petróleo en 1973. Esta última tomó más importancia en relación con los países del continente europeo, pues los países exportadores de petróleo se negaron a abastecer a las potencias que habían apoyado a Israel durante la guerra del Yom Kippur, entre ellas Estados Unidos y sus aliados occidentales. El petróleo ya había empezado a ser reconocido como un bien muy preciado para el mundo de la industria, por lo que sus limitaciones provocaron una inflación y una actividad económica reducida en los países afectados de la CEE. La crisis llegó incluso a afectar a las cumbres que se celebraron a finales de los años 60 y a principios de los 70, como la de Copenhage y, por lo tanto, retrasó el proceso de integración. También se remonta a esta década el primer plan de la CEE para la creación de una moneda única en 1970. Con el fin de garantizar la estabilidad monetaria, los Estados miembros deciden limitar los márgenes de fluctuación entre sus monedas, mecanismo aplicado a los tipos

de cambio que se remonta a 1972 y que podría considerarse un primer paso hacia la introducción del euro, que tendría lugar treinta años más tarde³.

No obstante, la Comunidad sigue creciendo a medida que pasa el tiempo con la adhesión de tres nuevos países en este periodo. Es el caso de Grecia, que a pesar de haber firmado un acuerdo de asociación con la Comunidad en 1961 sufrió la dictadura de los Coroneles (1967-1974). Dicha dictadura retrasó las negociaciones hasta que finalmente, en 1981, entra a formar parte de la CE.

Por otro lado, y ya más avanzada la década de los 80 firman el acta de adhesión, en Lisboa y Madrid, Portugal y España. Ambos países habían finalizado una dictadura, la de Salazar y la de Francisco Franco respectivamente, y uno de los requisitos para entrar a formar parte de la CE era ser Estados democráticos. La caída de estos regímenes, que en el caso de España había solicitado la entrada en los años sesenta pero fue denegada, propició su integración. La firma culminaba un proceso que comenzó formalmente con la solicitud del Gobierno español al Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas el 26 de julio de 1977, bajo la presidencia de Adolfo Suárez. Finalmente, en 1985, se produjo la firma. La rúbrica a la adhesión española la pusieron el entonces Presidente del Gobierno de España, Felipe González; el Ministro de Exteriores, Fernando Morán; el Secretario de Estado de Relaciones con las Comunidades Europeas, Manuel Marín; y el Embajador de España ante la CEE, Gabriel Ferrán. Posteriormente, el Congreso de los Diputados ratificó la adhesión por unanimidad y el 1 de enero de 1986 España entró a formar parte de la CEE como miembro de pleno derecho⁴.

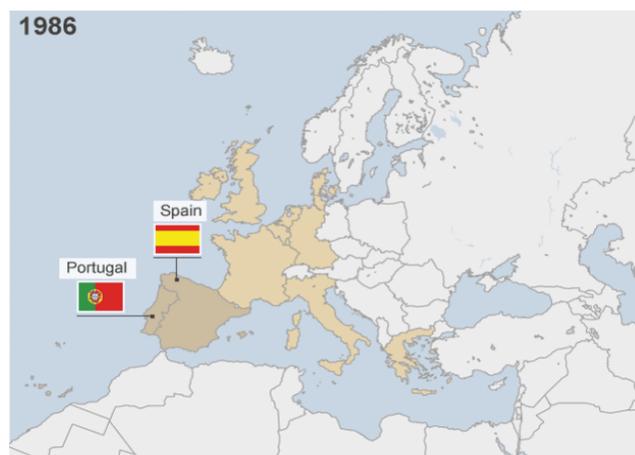


Figura 1. Mapa de la adhesión de España y Portugal a la CEE en 1986
(Fuente: BBC News, 2014)

³ Esta información se ha consultado en la página web oficial de la UE, disponible en: http://europa.eu/about-eu/eu-history/1970-1979/index_es.htm [Fecha de consulta: 17 de febrero de 2016].

⁴ Esta información se ha extraído de la página web oficial del Parlamento Europeo, disponible en: <http://www.europarl.es/es> [Fecha de consulta: 17 de febrero de 2016].

La Comunidad se ampliaba entonces hacia el Mediterráneo y España veía cumplida una antigua aspiración. Para ambos países supuso un impulso económico muy importante, la salida del aislamiento internacional que se les había impuesto desde la Declaración de Potsdam en 1945 y la estabilización de la democracia.

Además de estas adhesiones, la CEE ya experimentaban progresos a pasos agigantados como las primeras elecciones por sufragio universal al Parlamento Europeo en 1979 y la firma del Acuerdo Schengen, que se mantiene a día de hoy y al que se han ido sumando otras naciones comunitarias, por parte de los países del Benelux, Francia y Alemania. Esta gran iniciativa se creó para garantizar la libre circulación de personas y la gradual eliminación de fronteras entre los Estados comunitarios (Ocaña, 2003).

También en el año 1986 destacó el Acta Única Europea (AUE) firmada en Luxemburgo y La Haya (Países Bajos), que revisaba los Tratados de Roma para reactivar la integración europea y llevar a cabo la realización del mercado interior. Modificaba las normas de funcionamiento de las instituciones europeas y ampliaba las competencias comunitarias, en particular, en el ámbito de la investigación y el desarrollo, el medio ambiente y la política exterior común (Eur-lex, 2010). De alguna manera esta Acta consagró la existencia del Consejo Europeo, del que hablaremos en el apartado 3.4. del presente trabajo.

3. La creación de la Unión Europea: del Tratado de Maastricht a la actualidad

3.1. El Tratado de Maastricht: Europa sin fronteras

El Tratado de la Unión Europea, conocido como «Tratado de Maastricht», se firmó en la ciudad holandesa homónima en febrero de 1992 y entró en vigor en 1993. Reunía en un mismo bloque a las tres comunidades que se habían dado hasta entonces (CEE, CECA y Euratom) y se modifica el nombre de CEE que pasa a ser Comunidades Europeas (CE). Constituye una piedra angular en el proceso de integración europea, pues por primera vez se sobrepasaba el objetivo económico inicial de la Comunidad (construir un mercado común) y se le daba una vocación de unidad política. El Tratado de Maastricht consagra oficialmente el nombre de "Unión Europea" que en adelante sustituirá al de Comunidad Europea. El término Unión se usa desde el inicio del Tratado para significar el avance en un proyecto histórico (Ocaña, 2001). Así, en el primero de los artículos del Tratado de la Unión Europea se expresa lo siguiente: «El presente Tratado constituye

una nueva etapa en el proceso creador de una Unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa [...]»⁵.

En cuanto al contenido concreto del Tratado de Maastricht, un documento variado, amplio y complejo, interesa destacar, en primer lugar, la creación y configuración general de la ciudadanía de la Unión; en segundo lugar, la puesta en marcha de la Unión Económica Monetaria (UEM); en tercer lugar, la ampliación y refuerzo de las competencias de la Comunidad Europea (Vilariño, 1998: 28-29). Además de crear la ciudadanía europea, permitió circular y residir libremente en los países de la comunidad, así como el derecho de votar y ser elegido en un Estado de residencia para las elecciones europeas o municipales. Con este tratado también se decidió la creación de una moneda única europea, el Euro, que entraría en circulación en 2002 bajo control del Banco Central Europeo (Preuß, 1995: 13).

Con la caída del Muro de Berlín en noviembre de 1989 se había producido un vuelco político importante, por lo que por primera vez, en 28 años, se abre la frontera entre las dos Alemanias, que pronto se reúnen en un solo país. Este hecho posibilitó la integración de la Europa Oriental en la UE y la constitución de la nueva República Federal Alemana (RFA) como una nueva ampliación en 1990⁶.

Por otro lado, con la desaparición de la Unión Soviética y el final de la época de confrontación de bloques posterior a la Segunda Guerra Mundial, Austria, Suecia y Finlandia estaban en condiciones de reconducir su política exterior. Tanto es así, que, el 30 de marzo de 1994, Austria, Suecia, Finlandia y Noruega firmaron con la ya Unión Europea sus respectivos tratados de adhesión. En los tres primeros países fueron sancionados *en referenda* celebrados a lo largo del otoño del mismo año, mientras que en el cuarto fue rechazado, quedando de nuevo Noruega fuera de la Unión Europea. El 1 de enero de 1995 Austria, Suecia y Finlandia se incorporaron definitivamente a la Europa unida; a partir de entonces «la Europa de los Quince», un espacio económico desarrollado, amplio y compacto, fundamentado en la práctica de la democracia parlamentaria y en el respeto a los derechos humanos, quedó en condiciones de aumentar su proyección e influencia entre los países de la antigua Europa del Este (Martín *et al.*, 2003: 50-51), algo que trataremos en el próximo apartado. Posterior a esta ampliación se encuentra el Tratado de Ámsterdam, firmado en 1997 y puesto en vigor en 1999. En él deben señalarse la aplicación del procedimiento de codecisión a temas nuevos y a algunos temas relacionados con la libre circulación (Samaniego, 2008: 3). La nacionalidad europea entonces no es un sustituto

⁵ Esta información se ha obtenido de la página web oficial de la Unión Europea, disponible en: http://europa.eu/eu-law/decision-making/treaties/pdf/treaty_on_european_union/treaty_on_european_union_es.pdf [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016]

⁶ Esta información se ha consultado en la página web oficial de la UE, disponible en: http://europa.eu/about-eu/eu-history/index_es.htm [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016].

de la nacionalidad de cada país; la vinculación jurídico-política con un Estado miembro permanece plenamente sin alteración alguna. En definitiva, la ciudadanía de la Unión es un *complemento*, tal y como lo confirma en su artículo 17 el Tratado de Ámsterdam (Besné et al., 1998: 46).

3.2. El nuevo milenio y la Europa actual

Ya en un nuevo milenio asistimos en el año 2001 al Tratado de Niza, que entrará en vigor en 2003 y que, en palabras de González (2003: 736), «tendrá como objetivo fundamental adaptar el funcionamiento de las instituciones europeas con el fin de permitirles acoger a nuevos Estados miembros. Será un nuevo paso hacia la ampliación de los países del Este y hacia ese objetivo histórico de unificar Europa».

Dicho Tratado dará paso posteriormente a la mayor ampliación que se haya dado en la Unión Europea. El Consejo Europeo, una de las instituciones de las que hablaremos en el apartado 3.4., decidió finalmente impulsar la ampliación en 2002. De esta manera, Europa iba tomando forma al adherirse los países del centro y del este: en mayo de 2004 ingresarían Chipre, Estonia, Eslovenia, Hungría, Eslovaquia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa. Posteriormente en enero de 2007 lo harían Bulgaria y Rumania. Tal y como expresa García (2008: 2):

Con una estrategia puesta en práctica en dos fases, similar a la que en menor escala permitió en los años 80 ampliar la Comunidad hacia el Mediterráneo (ingreso de Grecia, España y Portugal), en mayo de 2004 la Europa de los quince se convertía en la Europa de los veinticinco, la cual a su vez pasaba a ser en enero de 2007 la Europa de los veintisiete.

El mismo año en el que Bulgaria y Rumanía pasaron a formar parte de la comunidad, que cada vez parecía abierta a más Estados, se firmaba el Tratado de Lisboa en la ciudad homónima, que entraría en vigor en 2009. Tal y como especifica la Comisión Europea (2010), algunas de las medidas más destacables que trajo consigo el Tratado fueron un Parlamento de mayor peso, la eliminación de los tres pilares obsoletos de la Unión Europea y la creación de figuras que dieran mayor coherencia a las políticas que se llevaban a cabo en la Unión Europea⁷. De especial interés para el tema objeto principal de este trabajo es el carácter jurídicamente vinculante que

⁷ Esta información se ha extraído de la página web oficial de la Comisión Europea, disponible en: ec.europa.eu/spain/sobre-la-ue/podcast/asuntos-institucionales_es.htm [Fecha de consulta: 25 de febrero de 2016]

el Tratado de Lisboa (último de los tratados hasta la actualidad) otorga a La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, aprobada en el 2000. En ella, como afirma Györffi (2015), se obliga a la Unión «a respetar la diversidad lingüística (artículo 22) y prohíbe toda discriminación basada, entre otras cosas, en la lengua (artículo 21). El respeto de la diversidad lingüística es un valor fundamental de la UE, al igual que el respeto de la persona y la apertura a otras culturas». De esta manera nos encontramos en la actualidad, más de medio siglo después de la *Declaración Schuman*, que puede considerarse como un punto de inicio de todo este proceso, con una unión de Estados enfrentada a un futuro a veces incierto. Esto no impide que sigan adhiriéndose países, como lo hizo por último Croacia en el año 2013.

En definitiva, tal y como Fusi (2007: 904) lo considera, «lo logrado desde 1950 es en muchos sentidos extraordinario: instituciones propias, elecciones europeas, políticas y derechos de ciudadanía comunes y moneda única entre otras cosas». Sin embargo, siendo 28 los Estados miembros que hoy en día conforman la Unión Europea, a su vez nos encontramos con el único caso en el mundo de una entidad formada por tantas lenguas oficiales, nada menos que 24.



Figura 2. Mapa de la Unión Europea con los 28 países que la conforman en la actualidad (Fuente: Consejo Europeo, 2014)

En los siguientes apartados veremos cómo se desarrolla este multilingüismo que afecta a las relaciones políticas y económicas que mantienen los países de la Unión Europea y cómo se estructuran las diferentes instituciones frente a tal diversidad de lenguas.

3.3. España en la Unión Europea: el español como lengua oficial

Desde su entrada en 1986, la Unión Europea es su marco natural de desarrollo político y económico, y es por ello que España asume sus responsabilidades impulsando una Unión más eficaz, más democrática, que sepa responder a los retos y necesidades del nuevo siglo (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2015). Dicha entrada supuso un impulso positivo para salir del retraso económico que se sufría, implantar un Estado del bienestar y, en definitiva, ponerse al mismo nivel que el resto de países de la Unión. Por su parte, España contaba con una posición estratégica que la convertía en el punto de comunicación con el continente americano, gracias, entre otras cosas, a que se comparte la misma lengua. Hoy en día mantiene una participación activa y constante en el seno de las instituciones de la entidad, con numerosas figuras de nuestro país que han llegado a presidirlas y con un incipiente liderazgo en determinados temas comunitarios. A través de encuestas que se han realizado una vez que España se encontraba inmersa de lleno en la Unión, es clara en general la opinión de los españoles en cuanto a la mejoría con respecto a los años previos a formar parte de la UE. En nuestro país es cada vez más visible el sentimiento europeo, que, para Fernández (2004: 518-519), es «esa esfera de valores y de hechos que todos los europeos podríamos aprobar en nuestro fuero y respecto de los cuales todos podríamos sentirnos orgullosos; se corresponden con gratos sentimientos de pertenencia y de identificación grupal».

En cuanto al tema principal que se aborda en este trabajo, el de las lenguas dentro del ámbito europeo, destaca el impulso que ha recibido el español desde la entrada en la Unión. Debido a la creciente relevancia que está tomando a nivel mundial y al gran número de hispanohablantes (alrededor de 550 millones), el español se convierte en uno de los idiomas oficiales de la UE de mayor importancia, a pesar de no superar los niveles de uso del inglés y del francés. No obstante, en los últimos años ha sido destacable la influencia del programa Erasmus, con un gran auge que ha repercutido no solo en la conexión cultural de los Estados miembros sino, más importante todavía, a nivel de lenguas. Creado a finales de los años 80, este programa de intercambio de estudiantes ha permitido dar a conocer las diferentes culturas y lenguas de los países que conforman la Unión.

La entrada de España en la Unión Europea supuso un gran impacto que hizo que se llevara a cabo una necesaria adaptación institucional. Las instituciones españolas tuvieron que modificar sus estructuras internas y procedimientos para adecuarse a lo exigido por Europa. Este fenómeno es importante a nivel de la traducción y la interpretación en nuestro país, pues la figura del traductor y del intérprete empezó a verse como esencial para llevar a cabo una

coordinación entre los departamentos de las posiciones nacionales y las europeas (Moreno, 2001: 201).

Las estadísticas realizadas en los últimos años muestran cómo el español se estudia cada vez más en la educación secundaria. Esta idea la refleja Fariza (2014):

En 2012 el 12,2% de los adolescentes europeos estudiaban español como lengua extranjera, frente al 7,4% de siete años antes. Pese a la mejoría, el castellano sigue por detrás de los tres idiomas dominantes en la UE: inglés, francés –ambas, lenguas oficiales de las instituciones comunitarias– y alemán – el idioma con más hablantes nativos en la Unión.

Aunque Latinoamérica contribuya a su difusión y aunque el cada vez mayor número de hispanohablantes en Estados Unidos suponga una razón de peso para dar más importancia al español, no parece suficiente para que entre en juego a nivel del inglés y el francés en las instituciones y agencias de la Unión Europea. Tampoco el hecho de que sea uno de los idiomas oficiales en organizaciones internacionales como las Naciones Unidas y de que el Instituto Cervantes vele por su difusión alrededor del mundo, parece situarlo al alza dentro de los Estados miembros. A pesar de ello, el español es una de las 24 lenguas oficiales en la Unión Europea y cuenta con un día propio (el Día del Español o Día E) en el que se conmemora su difusión a lo largo de todo el mundo y su importancia. Aún así, la propia Comisión, una de las instituciones de las que hablaremos en el siguiente apartado, ya ha reconocido que no es posible traducir todos los documentos a todas las lenguas debido a la falta de presupuesto y al poco tiempo del que disponen. Partiendo de que en la mayoría de los documentos con los que trabajan las instituciones se utiliza el inglés y el francés, asistimos a un esfuerzo por parte del resto de Estados y a una especie de discriminación del resto de lenguas europeas. Esta idea se ve reflejada en las siguientes palabras de Adrover (2011):

En el laberinto diplomático y político europeo la presencia del español parece un caso perdido. Corresponde a cada Estado hacer valer su influencia y ésta se deja notar también en su cultura, es decir, en su idioma. Mientras Francia hace bandera de la francofonía y se resiste por todos los medios a que su idioma deje de tener preponderancia en las relaciones internacionales, los sucesivos gobiernos españoles, desde la entrada en la UE, no han considerado especialmente la importancia del idioma como valor añadido a su estatus político, económico o cultural.

En definitiva, la relación entre España y Europa se desarrolla de manera estable debido a la participación activa de nuestro país en el proceso de integración que exigen los parámetros de la UE, relación de la que España debe saber aprovechar los beneficios en los años por venir. Son muchos los factores, con la globalización en cabeza, que determinan la situación de España y la preponderancia de su idioma en la UE. Andrés Ortega, escritor y periodista, expresó en 1994 en cierto modo esta idea resumida en la siguiente frase: «España, país excéntrico, busca buena posición» (cit. en Moreno, 2001: 213).

Sea cual sea la posición de cada una de las lenguas oficiales, la Unión Europea mantiene como un futuro objetivo el hecho de respetar la diversidad lingüística y cultural de sus ciudadanos. En una entidad constituida por tantas lenguas y culturas, algo tan singular como plural y tan exclusivo, el tiempo será el que determine si se ha de promover la diversidad lingüística y cultural de sus pueblos, sin restar importancia a su enseñanza. Prueba de la puesta en marcha del multilingüismo son los documentos y servicios lingüísticos puestos a disposición de los ciudadanos que la conforman. Las premisas de la UE, entonces, quedan reflejadas en su uso de las lenguas: democracia y transparencia. Llegados a este punto es evidente que es una entidad formada por 28 miembros en la que las lenguas son esenciales para crear puentes interculturales. Dichos puentes son los que permiten que se lleven a cabo las relaciones en las distintas actividades que desarrollan las instituciones de la UE, de las que vamos a hablar en el siguiente apartado.

3.4. Las principales instituciones de la Unión Europea

La Unión Europea se estructura en instituciones, órganos y organismos que componen la unidad institucional de los Estados miembros. Las instituciones dan voz y son representativas de las competencias de cada miembro del conjunto. Aunque cada país cuente con su sistema institucional, las de la UE emiten decisiones a un nivel supranacional que se extienden a lo largo de su territorio. Este marco institucional, que se ha ido modificando con los años hasta llegar al actual sistema, promueve y defiende los intereses de la Unión y de cada uno de los países que la conforman. Los Tratados, además de establecer unos objetivos para la UE, definen la estructura de las instituciones y también establecen sus normas. Las instituciones fueron oficialmente establecidas en el Tratado de la Unión Europea de 1993, del que previamente hemos hablado y en el que su artículo 13 establecía las siguientes siete instituciones: el Parlamento Europeo; el Consejo Europeo; el Consejo de la Unión Europea (denominado sencillamente «el Consejo»); la Comisión Europea; el Tribunal de Justicia de la Unión Europea; el Banco Central Europeo; el Tribunal de Cuentas (Unión Europea, 2013: 3).

3.4.1 El Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo representa el poder legislativo de la Unión y es el núcleo de debate político y de decisión. Tiene su sede en Estrasburgo (Francia) y cuenta con un Presidente que lo representa y que supervisa sus actividades, hoy en día Martin Schulz. Los diputados al Parlamento Europeo son elegidos directamente por los votantes de todos los Estados miembros cada cinco años para que representen los intereses de los ciudadanos, además de garantizar el funcionamiento democrático de otras instituciones de la Unión. Dichos diputados se agrupan por grupos políticos, no por nacionalidades (Linde *et al.*, 1999: 69). El Parlamento supervisa las actividades de otras instituciones como la Comisión y cuenta con el Consejo para poder adoptar y emitir propuestas de leyes⁸. El número de eurodiputados por país, que en total suman en la actualidad 751, es proporcional a su población. En cuanto a su funcionamiento, su principal tarea es la elaboración de las leyes y su aprobación. Inicialmente un grupo de 20 comisiones prepara los proyectos de la legislación que luego pasarán a las sesiones plenarias, donde se reúnen todos los diputados y deciden su aprobación. Las sesiones las abre el Presidente, que da la palabra a los diputados y vela por un desarrollo adecuado. Normalmente estas sesiones se celebran en Estrasburgo durante cuatro días al mes, con excepciones de sesiones adicionales en Bruselas⁹.

Todos los ciudadanos europeos pueden dirigirse a las instituciones y tienen el derecho de informarse sobre la legislación pertinente en su lengua. Así lo define el artículo 24 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE):

Todo ciudadano de la Unión podrá dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos contemplados en el presente artículo o en el artículo 13 del Tratado de la Unión Europea en una de las lenguas mencionadas en el apartado 1 del artículo 55 de dicho Tratado y recibir una contestación en esa misma lengua (Eur-Lex, 2012).

En relación a la diversidad de lenguas de la Unión, el Parlamento Europeo da derecho a que los diputados se expresen en la lengua oficial de su elección, al igual que los documentos parlamentarios se emiten en todas y cada una de las lenguas oficiales. Debido a la ya señalada

⁸ Esta información se ha consultado en la página web oficial del Parlamento Europeo, disponible en: www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es [Fecha de consulta: 27 de febrero de 2016]

⁹ Esta información se ha recuperado de la página web oficial de la UE, disponible en: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/european-parliament/index_es.htm [Fecha de consulta: 27 de febrero de 2016]

diversidad cultural y lingüística de la UE, el PE se distingue por garantizar el mayor grado de multilingüismo posible, algo que se refleja en el Reglamento del Parlamento y en la calidad de los documentos emitidos en 24 lenguas oficiales. La manera de afrontar este desafío es contar con un conjunto de traductores e intérpretes que cuenten con un grado máximo de profesionalidad en su labor y que permitan un buen funcionamiento de la institución¹⁰. La labor traductora es de vital importancia pues es la última fase del proceso legislativo, lo que implica una gran responsabilidad. La eficacia es también esencial debido a la amplia variedad de textos con los que se trabaja. Por parte del intérprete, en cambio, el matiz a destacar es la fiel transmisión de las ideas de los diputados en tiempo real. El Parlamento cuenta también con un número de lingüistas que se ocupan de la calidad tanto lingüística como jurídica de los textos. Esta responsabilidad es extremadamente importante, pues no hay que olvidar que se trata de una información que debe ser idéntica para los más de 500 millones de habitantes de la UE.



Figura 3. Hemicycle del Edificio Louise Weiss, Cámara Principal del Parlamento Europeo en Estrasburgo (Fuente: Plaza, 2012)

Más adelante, en los capítulos 5 y 6 del trabajo, profundizaremos en los aspectos más relevantes de la traducción y de la interpretación, en cómo se llevan a cabo estas labores y en su importancia en estas instituciones en la actualidad.

3.4.2. El Consejo Europeo

El Consejo Europeo está formado por todos los jefes de Estado o de Gobierno de cada uno de los países que conforman la Unión Europea, además de contar con su propio Presidente. Su sede

¹⁰ Esta información se ha consultado en la página web oficial del Parlamento Europeo, disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/20150201PVL00013/Multiling%C3%25> [Fecha de consulta: 27 de febrero de 2016]

se encuentra en Bruselas (Bélgica) y su función principal es orientar las prioridades políticas, por lo que representa el nivel más elevado de cooperación política en la UE. Sus reuniones se celebran trimestralmente a excepción de convocatorias extraordinarias por parte del Presidente, que en la actualidad es Donald Tusk. En dichas reuniones las decisiones se toman por consenso aunque en algunos casos sea necesaria una mayoría cualificada¹¹. La preparación de sus sesiones no se rige por ningún órgano auxiliar comunitario, son los ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros junto con la Secretaría los que se encargan de organizar los días de trabajo a los que se limitan las reuniones (Linde et al, 1999: 37).

Se trata de una de las instituciones de la UE en la que se manejan más documentos de carácter institucional. El Consejo cuenta con un Servicio de Traducción en su Secretaría General que facilita la traducción de todos los documentos esenciales para sus trabajos. Dicho servicio trabaja tanto para el Consejo Europeo como para el Consejo de la Unión Europea, al que se dedican unas líneas posteriormente. Todos aquellos documentos en los que el Consejo Europeo basa sus decisiones deben estar disponibles en todas las lenguas oficiales. Para ello el Servicio de Traducción cuenta con traductores y asistentes que se encargan de aportar calidad a los documentos políticos que llegan a la población europea (Comisión Europea, 2010). Como narra José Cuenda, traductor del Consejo, «no es posible traducir todo. Por supuesto se da prioridad a documentos de gran carácter político y a textos dirigidos al público, que son la verdadera razón del multilingüismo» (Wagner et al., 2012: 117). Sin embargo, la labor que más relevancia tiene para esta institución es la de intérprete, esencial en las reuniones que se llevan a cabo en Bruselas entre los 28 jefes de Estado y el Presidente del Consejo.

El Consejo Europeo tiene una gran importancia desde el punto de vista lingüístico, pues se trata de la institución que en 2001 se encargó de elaborar y presentar el conocido Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas durante el Año Europeo de las Lenguas. Se trata de un sistema que establece una escala de niveles (A1, A2, B1, B2, C1, C2) en comprensión y aprendizaje de las lenguas (Ambròs et al., 2011). De esta manera, todas las lenguas oficiales de la UE se someten a este sistema que sirve de referencia a la hora de aprender una de ellas, promoviendo un mismo estándar igualitario en todo el territorio europeo. A su vez, sirve para elaborar programas de lenguas, pruebas de idiomas u orientaciones curriculares, algo que también ayuda en el camino a una homogeneización de los procesos en la Unión.

¹¹ Esta información se ha consultado en la página web oficial del Consejo Europeo, disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/>. [Fecha de consulta: 28 de febrero de 2016]

3.4.3. El Consejo de la Unión Europea

El Consejo de la Unión Europea (también llamado *Consilium*), que puede dar lugar a equivocación con el Consejo Europeo, es una institución en la que se ven representados los 28 Estados miembros a través de sus ministros. Está de alguna manera ligado al Parlamento Europeo debido a su función legislativa y presupuestaria, además de coordinar la actuación de los Estados miembros e impulsar la política exterior y de seguridad común de la UE entre otras¹². Su sede se encuentra también en Bruselas y dependiendo del tema del que se trate (asuntos exteriores, asuntos económicos y financieros, justicia, interior y protección civil, agricultura, mercado interior, asuntos sociales, transportes, medio ambiente, pesca, industria y telecomunicaciones, energía, presupuesto...etc.), los gobiernos envían al ministro que sea competente para dicha materia. El Presidente, que rota cada seis meses, dirige y coordina los debates y las votaciones de carácter público. Al igual que en el Consejo Europeo es necesario contar con una mayoría cualificada para aprobar las decisiones¹³.

En su servicio de traducción (el mismo que abastece al Consejo Europeo) cuenta con aproximadamente 650 traductores internos, todos de ellos en Bruselas, y un pequeño grupo de lingüistas.

3.4.4. La Comisión Europea

La Comisión Europea es, junto con el Parlamento y el Consejo Europeo, una de las instituciones más importantes a nivel político. Tiene su sede central en Bruselas y representa el poder ejecutivo de la Unión Europea. Está formada por 28 miembros, uno por cada uno de los Estados, de entre los cuales se elige a un Presidente de la Comisión, en la actualidad Jean-Claude Juncker. La Comisión es la encargada de adoptar iniciativas en favor de los intereses de la UE, tal y como se especifica en los Tratados. Sus sesiones no son públicas y los debates son confidenciales, si bien se debe firmar un acta después de cada reunión que debe ser firmada por el Presidente. Entre sus funciones destacan: sus poderes de decisión y de reglamentación, de ejecución presupuestaria, de control del cumplimiento del Derecho Comunitario (vela por el respeto de los Tratados) y el poder de representación en el ámbito internacional (Elías, 2004: 501-507).

¹² Esta información se ha consultado en la página web oficial del Consejo de la Unión Europea, disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/> [Fecha de consulta: 28 de febrero de 2016]

¹³ Esta información se ha consultado en la página web oficial de la Unión Europea, disponible en: europa.eu/about-eu/institutions-bodies/council-eu/index_es.htm [Fecha de consulta: 28 de febrero de 2016]

En relación con lo que atañe a este trabajo, cuenta con más de 16 000 funcionarios, de los que una quinta parte conforman el Servicio de Traducción y de Interpretación. Además, dispone, al igual que el Consejo de la Unión Europea, de un grupo de juristas lingüistas (traductores con una cualificación reconocida). El trabajo que este realiza es indispensable para la Comisión, pues debe dirigirse a todos los ciudadanos de la UE en su propia lengua (Comisión Europea, 1999: 7). Dentro de la Comisión existen varias direcciones que se dedican a realizar diferentes tareas. Entre ellas nos interesan la Dirección General de Interpretación (DGI) y la Dirección General de Traducción (DGT), que está formada por departamentos lingüísticos y se encarga de llevar a cabo la labor traductora. La DGT dispone de varias oficinas, de uno o dos traductores, en la mayor parte de las capitales europeas, que se encuentran adjuntas a la representación de la Comisión en el lugar (Wagner, 2012: 18). Tal es su importancia que más adelante dedicaremos un capítulo aparte a la DGT (capítulo 5) y a la DGI (capítulo 6).

Como se puede ir viendo, la labor de traducción e interpretación es de vital importancia para el funcionamiento de las distintas instituciones y, por ende, de la Unión Europea. Son muchos los empleados en servicios de traducción e interpretación y las instituciones, como la Comisión por ejemplo, que trabajan con empresas de traducción y traductores independientes. A pesar de todo ello, el coste que representa la traducción y la interpretación en las instituciones de la UE es aproximadamente menos de un 1% del presupuesto, una cantidad poco significativa en comparación con su importancia. Como previamente hemos dicho, los documentos se traducen según el público al que van dirigidos y su finalidad. La Comisión Europea trabaja de manera interna en tres lenguas de procedimiento: inglés, francés y alemán. Sin embargo, en su página web proporciona información en los 24 idiomas oficiales de la UE (RITAP, 2012).

3.4.5. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) es la institución encargada del poder judicial en territorio europeo. Tal y como se refleja en la página oficial de dicha institución, su principal objetivo es garantizar «que la legislación de la UE se interprete y se aplique del mismo modo en cada Estado miembro [...]. Tiene poder para resolver conflictos legales entre ellos, las instituciones, empresas y particulares» (Unión Europea, 2013: 24). Su sede se encuentra en Luxemburgo (Luxemburgo) y cuenta además con otros dos órganos: el Tribunal General (TG) y el Tribunal de la Función Pública. Está compuesto por tantos jueces como Estados miembros hay en la Unión, es decir 28, a los que acompañan abogados generales, asistentes y un secretario. Los jueces son elegidos por los gobiernos de cada país, que a su

vez eligen cada tres años al Presidente del Tribunal, actualmente el griego Vassilios Skouris. Sus decisiones se toman por mayoría y se anuncian en audiencia pública. Para poder solventar los problemas idiomáticos el Tribunal cuenta con un servicio lingüístico formado por traductores expertos en temas legales que dominan a la perfección las lenguas oficiales de la UE¹⁴. En la mayor parte de las sentencias del Tribunal se dispone de los documentos en todas las lenguas oficiales de la UE en el mismo día, gracias a la profesionalidad de los traductores, que en esta institución reciben con más razón el nombre de juristas lingüistas y deben estar legalmente cualificados (Wagner *et al.*, 2012: 20).

3.4.6. El Banco Central Europeo

El Banco Central Europeo vela por la estabilidad económica y monetaria de la Unión Europea. Controla la subida y bajada de los precios y es independiente del resto de instituciones de la UE por lo que adopta sus decisiones de manera independiente. Se creó antes de la entrada en el nuevo milenio con la instauración del euro como moneda única. Su sede se encuentra en Fráncfort del Meno y se encarga de manejar la política monetaria de los 19 Estados que conforman la eurozona¹⁵, es decir, aquellos países que han adoptado el euro como divisa, y de la supervisión bancaria. En la actualidad Mario Draghi es el presidente del BCE, cuyo principal órgano rector es el Consejo de Gobierno del BCE compuesto por los gobernadores de los bancos centrales de los 19 países de la zona euro y los miembros del Comité Ejecutivo¹⁶.

Probablemente el BCE sea una de las instituciones europeas con una plantilla de traductores más reducida, aproximadamente 50 traductores internos. Se dedican a editar los documentos en lengua inglesa que se emiten y que traducen, revisan y comprueban los textos de los informes del BCE, publicaciones oficiales u otro material. El Banco Central Europeo se comunica con las audiencias externas en las 24 lenguas oficiales, y su plantilla de traductores colabora con expertos y lingüistas de los bancos centrales de los Estados miembros de la Unión. Además también cuenta con un grupo reducido de juristas lingüistas que se encargan de preparar los actos legales y los instrumentos que utiliza el BCE. Todo este conjunto de traductores y lingüistas tienen el apoyo de colaboradores *freelance* que también trabajan en

¹⁴ Esta información se ha consultado en la página web oficial de la Unión Europea, disponible en: europa.eu/about-eu/institutions-bodies/court-justice/index_es.htm [Fecha de consulta: 29 de febrero de 2016]

¹⁵ Los Estados de la UE que no forman parte de la eurozona son: Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Hungría, Polonia, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.

¹⁶ Esta información se ha consultado en la página web oficial del BCE, disponible en: <http://www.ecb.europa.eu/ecb/html/index.es.html> [Fecha de consulta: 1 de marzo de 2016]

la sede. Por si fuera poco y en contadas ocasiones, todos estos servicios lingüísticos pueden recurrir al Centro de Traducción de Luxemburgo en caso de que fueran necesarios materiales en una lengua que no sea de la Unión Europea (Wagner *et al.*, 2012: 21-22).

3.4.7. El Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) se encarga de «comprobar que los fondos de la UE se perciben y se utilizan correctamente además de contribuir a mejorar la gestión financiera de la UE»¹⁷. Tiene un miembro por cada país de la UE y su sede central se encuentra en Luxemburgo. Los miembros de Tribunal eligen a uno de ellos como Presidente cada tres años, siendo en la actualidad el portugués Vítor Manuel da Silva Caldeira. Dadas sus funciones de fiscalización y control, el Tribunal es independiente de las instituciones y de los organismos a los que audita. Por lo tanto es libre de lo que somete a auditoría, cómo lo hace y de cuándo y dónde presenta sus conclusiones¹⁸. Los servicios lingüísticos en esta institución no son tan esenciales como lo pueden ser para el Parlamento Europeo o la Comisión Europea. No obstante cuenta con un número reducido de traductores internos, todos ellos en Luxemburgo.

En general podemos hacer una división entre las instituciones dedicadas al ámbito político (Parlamento Europeo, Comisión Europea, Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea) y aquellas que no tienen fines políticos (Banco Central Europeo, Tribunal de Justicia de la Unión Europea y Tribunal de Cuentas). Aunque aquí no los hayamos nombrado, la UE posee órganos, organismos y agencias que son de rango inferior a estas instituciones.

Como se puede observar, la Unión Europea es un entretrejido de entidades que cubren todos los ámbitos de manera que se pueda cumplir el objetivo de unidad especificado en los Tratados. Todos ellos sirven de nexo entre los Estados miembros y el seno de la UE. A continuación se muestra un organigrama con las instituciones de la Unión Europea divididas según el ámbito al que se dedican:

¹⁷ Esta información se ha recuperado de la página web oficial de la Unión Europea, disponible en: europa.eu/about-eu/institutions-bodies/court-auditors/index_es.htm. [Fecha de consulta: 1 de marzo de 2016]

¹⁸ Esta información se ha extraído de la página web oficial del Tribunal de Cuentas Europeo, disponible en: <http://www.eca.europa.eu/es/Pages/ecadefault.aspx>. [Fecha de consulta: 1 de marzo de 2016]

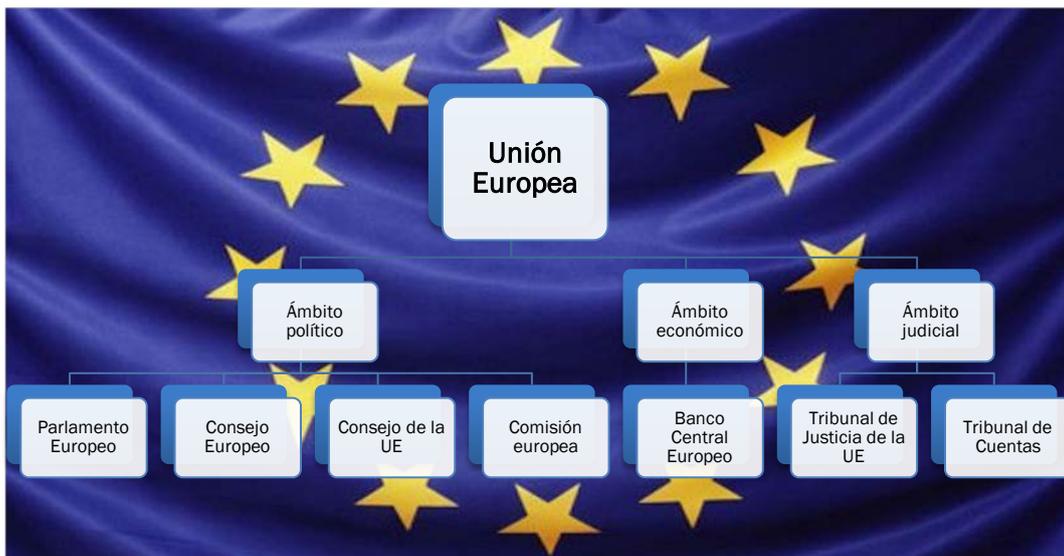


Figura 4. Organización de las instituciones de la Unión Europea según su división por ámbitos (Fuente: elaboración propia)

Podemos ver un dominio de las instituciones dedicadas al ámbito político, pues son las que ejercen la función de gestor de decisiones de la UE, seguidas de las del ámbito judicial hasta llegar, por último, al BCE como única institución dedicada al ámbito económico.

4. La Unión Europea y el multilingüismo

Tal y como hemos ido exponiendo, para la Unión Europea las lenguas constituyen una prioridad. La diversidad lingüística se entiende como una realidad que, a su vez, es una expresión directa de una cultura. Se trata de una UE «basada en la unidad de la diversidad, la capacidad para comunicarnos en varias lenguas es indispensable tanto para los ciudadanos como para las organizaciones y las empresas» (Györffi, 2015).

La UE se plantea una política lingüística en la que la enseñanza de lenguas extranjeras prime por encima de todo, consiguiendo crear un entorno favorable a todos los Estados miembros y a sus lenguas. Cada vez es más aceptado que, en una comunidad donde la circulación de personas es libre, todo ciudadano de la UE debe poseer un conocimiento de lenguas que le permita mejorar su situación de formación y empleo dentro de la sociedad europea. Hace unos años los países fijaron el objetivo de introducir dos lenguas comunitarias en la enseñanza, algo que para poder llevarlo a cabo requiere la enseñanza de lenguas extranjeras en la escuela desde temprana edad (Otero & Ferrari, 2011). Atrás quedaron los

años en los que solo aquellos que pertenecían a las élites socioeconómicas se podían permitir aprender lenguas extranjeras. Los jóvenes europeos de hoy en día estudian idiomas en mucha mayor proporción que sus padres, además de tener acceso a un mayor número de lenguas. En definitiva, la realidad lingüística europea ha cambiado mucho desde sus inicios. Este cambio no hubiera sido posible sin la convicción sobre las ventajas del multilingüismo existente desde el principio en la UE. Aunque es evidente el hecho del multilingüismo, expresado como la convivencia de varias comunidades lingüísticas en un mismo territorio, en este caso nos referimos a la capacidad de los europeos de utilizar varios idiomas.

El lema de la Unión Europea, «Unidad en la diversidad», refleja a la perfección este multilingüismo y es que, a pesar del reto que ha supuesto a lo largo de los años, finalmente han vencido las ventajas que conlleva para conseguir un ideal europeo¹⁹. Cada país ha sabido llevar a cabo los cambios necesarios para adaptarse a las políticas procedentes del seno de la UE, que proporciona un marco legal a modo de guía para las reformas de los países que la integran. Según Otero y Ferrari (2011), solo después de décadas se ha conseguido el compromiso formal de adecuar las estructuras educativas a nivel universitario llevando a cabo los gobiernos de los Estados miembros las correspondientes reformas.

Cierto es que muchos se plantearán la pregunta de por qué esta entidad no funciona con un menor número de lenguas oficiales como muchas otras organizaciones internacionales como por ejemplo las Naciones Unidas. La explicación radica básicamente en la misma palabra de la entidad: «Unión». El propio nombre denota un profundo nivel de integración de ciudadanos, en definitiva un territorio donde cada uno de ellos tenga el derecho a participar en la vida democrática en iguales condiciones. Por ello, las lenguas forman parte de la identidad personal y nacional que nos representa, y son la seña de identidad de la Unión Europea.

4.1. Lenguas de la Unión Europea

La Unión Europea, aunque esté formada actualmente por 28 Estados miembros, tiene 24 lenguas oficiales y de trabajo²⁰, que son las siguientes: alemán, búlgaro, checo, croata, danés,

¹⁹ Información extraída de la página web oficial de la Unión Europea. Disponible en: europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/motto/index_es.htm [Fecha de consulta: 23 de marzo de 2016]

²⁰ Estos conceptos se abordarán en el apartado 5.1. del presente trabajo.

eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco²¹.

El hecho de que haya menos lenguas oficiales que Estados miembros es porque algunos de ellos comparten la misma lengua. Además existen lenguas cooficiales reconocidas por la Unión Europea, como por ejemplo el catalán, el galés o el bretón, cuyo uso oficial se permite gracias al acuerdo entre el Estado en el que se encuentra y el Consejo Europeo. Son muchos los que se preguntan por qué estas lenguas de la Unión no se consideran como oficiales. La respuesta es que la lengua oficial de cada Estado es el resultado de lo acordado durante las negociaciones de entrada a la UE, no se trata de algo decidido por las instituciones de la Unión. Además poniendo un límite al número de lenguas oficiales se evitan dificultades administrativas y mayores costes.

4.2. Las lenguas antes del Tratado de la Unión Europea

Para llegar al multilingüismo que posee en la actualidad la Unión Europea se han puesto en práctica varios procesos. Desde sus inicios, de los que se ha hablado en el capítulo 2 del presente trabajo, se establecieron cuatro lenguas oficiales: neerlandés, alemán, francés e italiano. No obstante, el Tratado de París, que creó la CECA en 1951, no mencionaba nada en relación con el multilingüismo; de hecho este Tratado fue redactado únicamente en francés. Tampoco se mencionaba nada al respecto en los Tratados de Roma de 1957, a excepción de que las reglas concernientes al uso de las lenguas en las instituciones de la Comunidad deberían determinarse por el Consejo de manera unánime. De esta forma, cuando los Tratados de Roma entraron en vigor en 1958 la primera regulación adoptada por el Consejo de ministros, por aquel entonces el mando supremo de la UE, se encargó de determinar las lenguas oficiales y de trabajo que se iban a utilizar (Wagner *et al.* 2012: 5-6).

En la década de los 70, con la adhesión de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido, la Comunidad contaba ya con siete lenguas oficiales (alemán, danés, francés, inglés, irlandés, italiano, neerlandés) y seis lenguas de trabajo, las citadas excepto el danés. No obstante, será necesario esperar a la ampliación de los años 80 para poder asistir al debate sobre la importancia del multilingüismo y, por ende, de la traducción. En esta época, y ya antes de las grandes ampliaciones que traerá consigo el nuevo milenio, la Comisión adoptaba como medida emplear tres lenguas (inglés, francés, alemán) que permitieran un mejor

²¹ Información consultada en la página web oficial de la Comisión Europea. Disponible en: ec.europa.eu/languages/policy/linguistic-diversity/official-languages-eu_es.htm [Fecha de consulta: 2 de marzo de 2016]

funcionamiento de las instituciones. Era evidente que el multilingüismo europeo debía evolucionar para evitar que se pusiera en duda la misma base sobre la que se había fundado Europa. Como se puede apreciar, el tema de las lenguas era cada vez más relevante, llegando hasta tal punto que el Consejo de Europa creó en 1992 la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, que definía la libertad lingüística, a la vez que la unía a la democracia y a los derechos del hombre (Touitou-Benitah, 1998: 359-364).

A medida que la Comunidad se iba haciendo más grande, mayor era también el número de lenguas oficiales. Sin embargo, la firma del Tratado de la UE en 1993, que da lugar a su reconocimiento como tal, será la que determine la verdadera importancia del multilingüismo, otorgando igual autenticidad a los textos escritos en cualquiera de las lenguas de los Estados miembros. En otras palabras, reflejaba el deseo de la UE de no poseer una lengua o cultura por encima de otras. Se adopta, por lo tanto, el principio del multilingüismo y de la traducción en detrimento de una lengua común. Así, el territorio europeo y su comunicación deben regirse por un plurilingüismo por parte de los europeos y un multilingüismo por parte de las instituciones europeas.

4.3. Las lenguas después del Tratado de la Unión Europea

Tras la firma del Tratado de la UE empiezan a surgir críticas sobre las ampliaciones de la UE y la política lingüística, ya que se otorga a los pequeños países el privilegio de elevar su lengua al mismo rango que el resto en las instituciones de la Unión. A pesar de todo, las ampliaciones que se han ido produciendo, hasta llegar a nuestros días, han mantenido intacto el principio del multilingüismo. Tanto es así que hoy en día las personas responsables de cada Estado miembro envían documentos a las instituciones de la UE en cualquiera de las 24 lenguas oficiales reconocidas, que a su vez son lenguas de trabajo.

De esta forma, se desmienten muchas críticas sobre la política lingüística que se sigue en la actualidad. Entre ellas se encuentra la del alto coste que supone mantener esta política: en 2007 representaba un 1% del presupuesto total de la UE en gastos de traducción e interpretación, por lo que algunos sectores plantean una reducción del número de lenguas de trabajo, propuesta que ha sido rechazada por los Estados miembros. Tampoco existe una distinción clara entre lenguas oficiales y lenguas de trabajo, aunque en órganos como la Comisión Europea se utiliza la expresión *procedural languages* para referirse al inglés, francés y alemán como aquellas en las que deben redactarse los documentos antes de ser utilizados en reuniones por la Comisión (Wagner *et al.*, 2012: 9-10).

Uno de los grandes objetivos que se plantea la UE es que sus miembros promuevan activamente la enseñanza de lenguas desde las primeras etapas del sistema educativo, si bien no todos van a la misma velocidad debido a que parten de realidades muy distintas, lo que condiciona los planes de acción. A pesar de que el avance sea lento, es importante destacar que se ha llegado a un punto en el que la pluralidad lingüística ha sido valorada positivamente en el territorio de la UE, al igual que su enseñanza. Por lo tanto, serán los años sucesivos los que determinen las aspiraciones de los países en relación con el multilingüismo (Otero & Ferrari, 2011).

Aunque trabajar con tantas lenguas puede parecer dificultoso y laborioso, en la realidad los medios desplegados han hecho que cada vez lo sea menos. La preparación lingüística de las nuevas generaciones europeas es cada vez mayor, al igual que su concepto de una Europa culturalmente unida. Además, las instituciones de la UE han demostrado a lo largo de los últimos años que a través de una buena organización y de un buen servicio de traducción e interpretación es posible llevar a cabo la tarea.

4.4. Puesta en marcha de los servicios de traducción e interpretación

Podemos afirmar que la traducción y la interpretación son actividades que existen desde hace siglos y que han ido pasando por momentos álgidos en los que destacaron como actividades necesarias para el mutuo entendimiento. Es tal la cantidad de información existente referente a su historia que es imposible abarcarla en tan poco espacio, por lo que nos centraremos en su puesta en marcha y en su papel en la Unión Europea.

La traducción experimentó un gran impulso desde mediados del siglo XX, aunque en el caso de la Comunidad no tuvo tanta importancia en un principio como la interpretación, necesaria para las negociaciones en los primeros Tratados y que se abordará con más detalle en el capítulo 6. Partiendo en un principio del acuerdo de cuatro lenguas oficiales (alemán, francés, neerlandés, italiano) y de las dificultades que esto ya entrañaba, una vez creada la CECA, la Comunidad decidió dotar a cada institución de un servicio de lenguas que permitiera satisfacer sus necesidades de traducción y de interpretación. Un documento de 1953 elaborado por la Alta Autoridad, organismo rector de la CECA, se refería a un total de 25 traductores y diez revisores, divididos por lenguas y entre los que curiosamente se manejaba el inglés como lengua internacional aunque no perteneciera a la Comunidad (Comisión Europea, 2010). Para entonces ya se contaba con un departamento de documentación que

colaboraba estrechamente con el de traducción para ayudar a reducir la cantidad de trabajo y cumplir las fechas límite de entrega. La cantidad de textos traducidos medida en páginas, con una media de 1.500 caracteres por página sin contar espacios, se veía reflejada en las estadísticas de los primeros años de la actividad traductora, que puede apreciarse en el siguiente gráfico:



Figura 5. Número de páginas traducidas de la Comunidad en los primeros años de la década de los 50 (Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Unión Europea)

Tras unos años de trabajo, se menciona por primera vez la creación de un centro terminológico y de búsqueda para evitar la traducción de términos idénticos en lenguas distintas. Aunque más adelante los Tratados de Roma señalaban el derecho de los Estados miembros a comunicarse con las instituciones en cualquiera de las entonces cuatro lenguas, el servicio de lenguas, encargado de la traducción y de la interpretación, seguía relegado a ser parte de la sección de administración. Además, el reducido número de traductores casi siempre realizaba traducción directa, raro era el caso en que no se hacía así. Una vez iniciada la década de los sesenta, el servicio contaba con aproximadamente 50 traductores, que escribían a máquina o dictaban sus textos a mecanógrafos para luego pasar a revisores que darían el visto bueno para poder sacarlos a la luz. Fue en 1968 cuando se decidió actualizar la profesión de traductor y el propio servicio de lenguas, de donde nació la Delegación Permanente de Traductores (DPT según sus siglas en inglés), encargada de la reorganización de los servicios de traducción. En 1985 se produce la unión de las dos partes del servicio de lenguas creadas previamente, la de Bruselas y la de Luxemburgo, que forman un único departamento que por entonces contaba con 955 traductores. A medida que se iban sucediendo las ampliaciones, el servicio de traducción de la Comisión era uno de los primeros departamentos con los que se contaba. La innovadora tecnología trajo consigo la creación de bases de datos como Eur-Lex, donde se podía acceder a los Tratados de la UE y a su legislación, y de nuevas herramientas que produjeron un impacto en los métodos de trabajo del traductor. Llegados al nuevo milenio y con un mayor número de lenguas oficiales, el

Servicio de Traducción (SdT) pasa a ser en 2002 la Dirección General de Traducción (DGT), que sufrió algunas modificaciones en los años posteriores pero que se adaptó perfectamente a la masiva entrada de nuevos países dos años después de su creación (Comisión Europea, 2010: 8-32). A esta última dedicaremos del capítulo 5 del presente trabajo.

Con el fin de describirlo de una forma más clara, hemos elaborado la siguiente línea cronológica en la que se ofrece un resumen del proceso seguido, señalando los años clave para la traducción y sus servicios en la Unión Europea desde su creación:

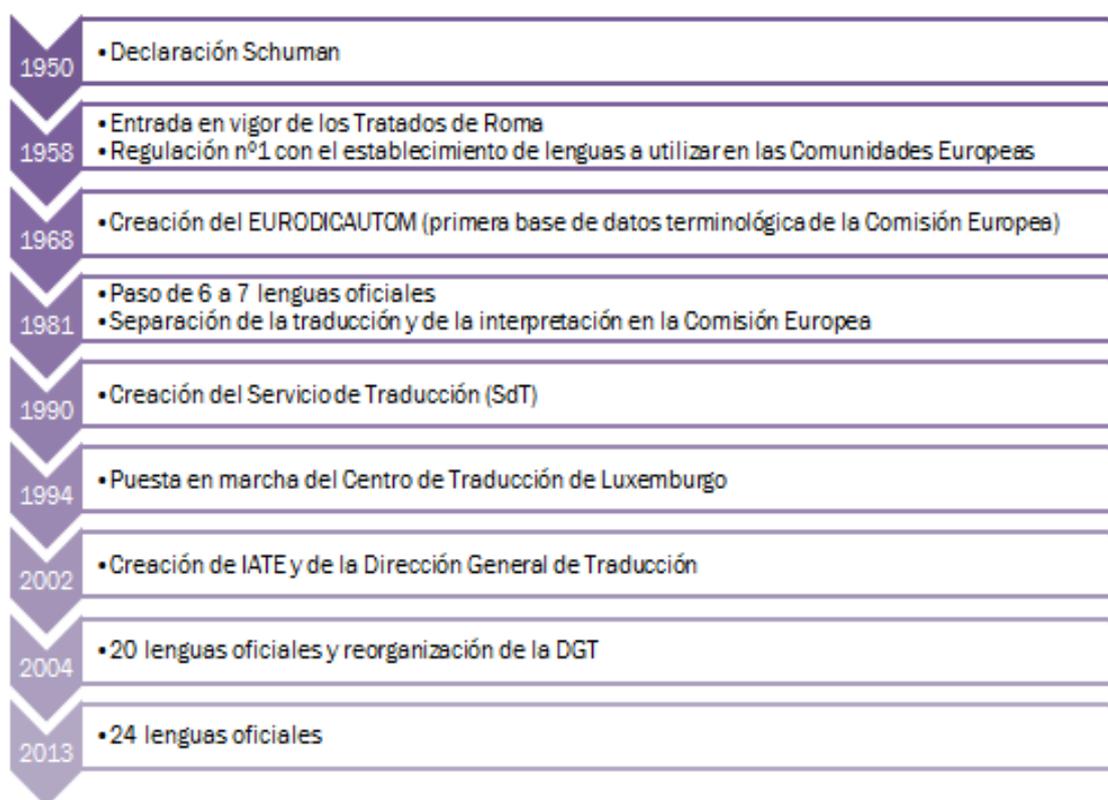


Figura 6. Línea cronológica de la traducción en la UE desde su creación hasta la actualidad (Fuente: Comisión Europea, 2010)

Como se puede apreciar, la traducción no ha empezado a experimentar cambios hasta unos años después de los inicios de la Unión Europea. En los primeros Tratados se hacen pequeñas alusiones al tema del uso de las lenguas y parece que no se le otorga mucha importancia hasta que, en 1990, se organiza un gran servicio de traducción. No obstante, en estos últimos 25 años se han dado importantes pasos como, por ejemplo, la creación de una base de datos terminológica (IATE) capaz de almacenar miles de términos de todas las lenguas oficiales de la UE. Además, la Dirección General de Traducción, desde su transformación a partir de la SdT, se ha sabido adaptar reorganizando sus departamentos a medida que se iban sucediendo las ampliaciones de Estados miembros, llegando a formar el

servicio de traducción que es hoy en día. Por lo tanto, se deduce que ha sido en las últimas décadas de la Unión Europea cuando se ha prestado más atención a la actividad traductora como tal y a su organización.

En cuanto a la interpretación será una actividad esencial desde los inicios, pues ya con la creación de la CECA y con las cuatro lenguas oficiales se disponía de un pequeño grupo de intérpretes (heredado de las reuniones posteriores a la Segunda Guerra Mundial). Más tarde, en 1958, Walter Hallstein, entonces presidente de la Comisión, establece una División de Interpretación con 15 intérpretes en plantilla. Posteriormente, se inician y se organizan actividades de formación, debido a las incorporaciones de nuevas lenguas oficiales. La División pasa a ser Dirección, que facilita intérpretes a las agencias y órganos europeos en las décadas de los 80 y 90. El ahora Servicio Común de Interpretación de Conferencias (SCIC) se prepara ante la ampliación masiva de Estados en el nuevo milenio con la utilización de nueva tecnología y cooperando con universidades en las que ya se encuentran implantados los estudios de Traducción e Interpretación. En 2003 la Comisión se encarga de reorganizar el SCIC y crea la Dirección General de Interpretación (DGI), además de crear unidades de interpretación en cada una de las nuevas lenguas fruto de la ampliación que se iba a producir en el año siguiente (Comisión europea, 2012). La DGI irá evolucionando y adaptándose a la entrada de nuevos miembros desde entonces hasta nuestros días, y de ella nos ocuparemos con más detalle en el apartado 6.2. del trabajo.

En resumen, y como señala Cáceres (2004: 182), para la práctica de la traducción se requiere un conocimiento de lenguas extranjeras y de los tipos de textos que se traducen. Sin embargo, el aprendizaje de lenguas extranjeras no tomó tanta importancia hasta pasado un tiempo, apoyado en gran parte por la instauración de los estudios de Traducción e Interpretación en las universidades. En los primeros pasos tanto de la traducción como de la interpretación, a medida que se suceden las ampliaciones en la UE, mayor es el número de documentos que deben emitir las instituciones en las lenguas oficiales, por lo que cada vez se necesitan más servicios de este tipo. Por ello, y aunque haya que esperar al Tratado de la UE de 1993 para que las actuales instituciones se definieran como oficiales, se empezaron a instaurar servicios de traducción que serían más o menos necesarios dependiendo de la institución. Por ejemplo, y a modo de referencia, en el servicio de la Comisión Europea ya se traducían alrededor de un millón de páginas anualmente cuando se contaba con 11 lenguas oficiales y su servicio se componía de aproximadamente 1.200 traductores (Pegenaute, 2004: 581). Es cierto que actualmente a algunas instituciones, como la Comisión Europea, les corresponde su propio servicio de traducción por la elevada proporción de tareas. Otras en cambio, como por ejemplo el Tribunal de Justicia y de Cuentas, dependen del Centro de

Traducción en Luxemburgo encargado de llevar a cabo la tarea traductora (Comisión Europea, 2014). También se puede afirmar que la interpretación, debido a la necesidad inmediata de comunicación oral entre distintas lenguas en las negociaciones de los Tratados que darían lugar a los inicios de la Unión Europea, hizo aparición en escena antes que la traducción, que necesitó más tiempo para consolidarse.

Como se puede observar hoy en día, y más aún después de su implantación como estudios universitarios, los traductores e intérpretes constituyen la clave del entendimiento en la Unión Europea tanto a nivel lingüístico como cultural. Su papel fue decisivo desde los principios de la entidad y se ha ido consolidando a lo largo de los años hasta lo que son en la actualidad. Se trata de una actividad constante que, en realidad, es el engranaje de la UE y del multilingüismo del que se ha hablado en capítulos anteriores. Esta idea aparece reflejada en palabras de Hervás (2005: 197):

Sus instituciones, agencias y órganos cuentan con probablemente la mayor concentración de personas dedicadas a la traducción de textos que jamás haya conocido la historia humana [...] Se trata de una actividad que se realiza en la sombra pero no por ello es menos importante en su finalidad y sus consecuencias: hacer que los ciudadanos, los dirigentes, los jueces, los funcionarios, los agentes sociales y económicos de Europa se comprendan entre sí y comprendan las reglas del juego en esta nueva Babel, sin que tengan que renunciar a su propia voz.

Tras haber analizado la historia de la Unión Europea y el papel que han jugado y juegan las lenguas en ella, en los siguientes apartados profundizaremos en las actividades de traducción y de interpretación que se dan en esta gran entidad, en su funcionamiento y estructura, así como en los pasos que se deben seguir para poder acceder a ellas. También prestaremos atención a la Dirección General de Traducción y a la Dirección General de Interpretación, que constituyen los pilares de los servicios de traducción e interpretación europeos.

5. La traducción en la Unión Europea

Tal y como afirma García (2001: 23), «el siglo XX pasará a la historia como el siglo de la traducción en sus dos vertientes, traducción de textos e interpretación de discursos». Partiendo de esta afirmación nos posicionamos ante una gran realidad: la evidente necesidad

de la traducción en el mundo cada vez más globalizado del siglo XXI. Las profesiones de traductor y de intérprete son elementos esenciales para el buen funcionamiento de los sistemas que conectan a países y culturas. Los organismos internacionales se presentan como uno de los principales objetivos para todo aquel que desea ser traductor o intérprete profesional en un futuro.

Con el fin de describir el mundo de la traducción de una forma más exhaustiva y en relación con el objetivo principal de este estudio, analizaremos en primer lugar el trabajo llevado a cabo por la Dirección General de Traducción (DGT), seguido de las pruebas que se tienen que superar para obtener un puesto como traductor oficial en la UE. Finalmente, presentaremos el papel del traductor en una entidad tan «plural» como la Unión Europea.

5.1. La traducción en las instituciones de la Unión Europea: La Dirección General de Traducción

Como se ha expuesto en los capítulos anteriores, una política lingüística de 24 lenguas oficiales en situación de igualdad es única en el mundo. Los ciudadanos pueden dirigirse a las instituciones de la UE en cualquiera de ellas, además de en las cooficiales, lo que convierte a la Unión en una entidad más abierta y efectiva²².

Para que este sistema pueda funcionar correctamente se necesita una actividad traductora de mucha calidad y, por lo tanto, lingüistas profesionales que lleven a cabo esta tarea. La Dirección General de Traducción es el servicio de traducción de la Comisión Europea, en la que se trabaja con todas las lenguas oficiales de la Unión y con las de aquellos países que se van sumando con el tiempo. Tratan exclusivamente textos escritos, ya que de los servicios de interpretación se encarga la Dirección General de Interpretación (DGI), que abordaremos en el capítulo 6. Cabe destacar que el resto de instituciones de la UE también tienen sus propios departamentos de traducción, mientras que las agencias²³, que se extienden por todos los países pertenecientes a la Unión, cuentan con un Centro de Traducción en Luxemburgo. La DGT está formada por aproximadamente 2.500 personas, que se reparten de manera igualitaria entre Bruselas y Luxemburgo, aunque también tiene pequeños centros en otros países europeos²⁴. Dentro de su personal se incluyen diferentes

²² Esta información se ha consultado en la página web oficial del Parlamento Europeo, disponible en: http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_2.1.1.html [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2016]

²³ Las agencias son organismos dependientes de la Unión Europea, repartidas por los Estados miembros que ejercen funciones específicas en ámbitos científicos, administrativos o técnicos.

²⁴ La DGT cuenta con centros en la mayoría de las capitales europeas, en el caso concreto de España se encuentra en Madrid.

categorías: traductores permanentes, temporales, becarios, etc. La DGT, coordinada por un director general, está estructurada en departamentos de traducción para cada una de las lenguas oficiales, dirigidos a su vez por un responsable (ver Anexo 1). Su principal objetivo es traducir leyes, informes y otros textos escritos en la Comisión Europea. Además, ayuda a esta institución a comunicarse con los ciudadanos en todas las lenguas oficiales y aconseja a otros departamentos que requieran asistencia en temas lingüísticos²⁵.

Aunque no se trate del único servicio de traducción en la Unión Europea, la DGT es el más amplio de ellos pues, como hemos mencionado en el párrafo anterior, reúne a más de la mitad (2.500) de los aproximadamente 4.300 traductores que trabajan para las instituciones de la UE. El resto se divide entre los departamentos de traducción del Parlamento, del Consejo, del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social Europeo, del Comité de las Regiones, del Banco Central Europeo así como del Banco Europeo de Inversiones.

A todo ello se suma, además, el Centro de Traducción de Luxemburgo para agencias y organismos de la UE. En conjunto, se calcula que de la labor traductora se encargan alrededor de 6.000 lingüistas entre direcciones y centros. Tal cantidad de traductores trabajando para la DGT responde al gran número de páginas que hay que traducir. En términos de volumen de documentos enviados a la DGT para su traducción, se calcula que alrededor de 2,3 millones de páginas fueron traducidas en 2014 y casi 2 millones en 2015. Queda clara, entonces, la razón por la que la mayoría de los traductores se encuentra en la Comisión Europea (Martínez Guillén, 2016).

La razón de mantener los servicios de traducción por separado y no unirlos en un mismo centro se debe principalmente a las diferentes funciones y tipos de textos con los que trabajan las instituciones, como por ejemplo el caso específico del Tribunal de Justicia. Además, coordinar un grupo tan grande de traductores no resultaría eficiente, ya que la necesidad traductora varía según la institución.

En la siguiente gráfica se representa el reparto de traductores en cada una de las instituciones:

²⁵ Esta información se ha consultado en la página web oficial de la Dirección General de Traducción, disponible en: ec.europa.eu/dgs/translation/whoweare/index_en.htm [Fecha de consulta: 2 de abril de 2016]

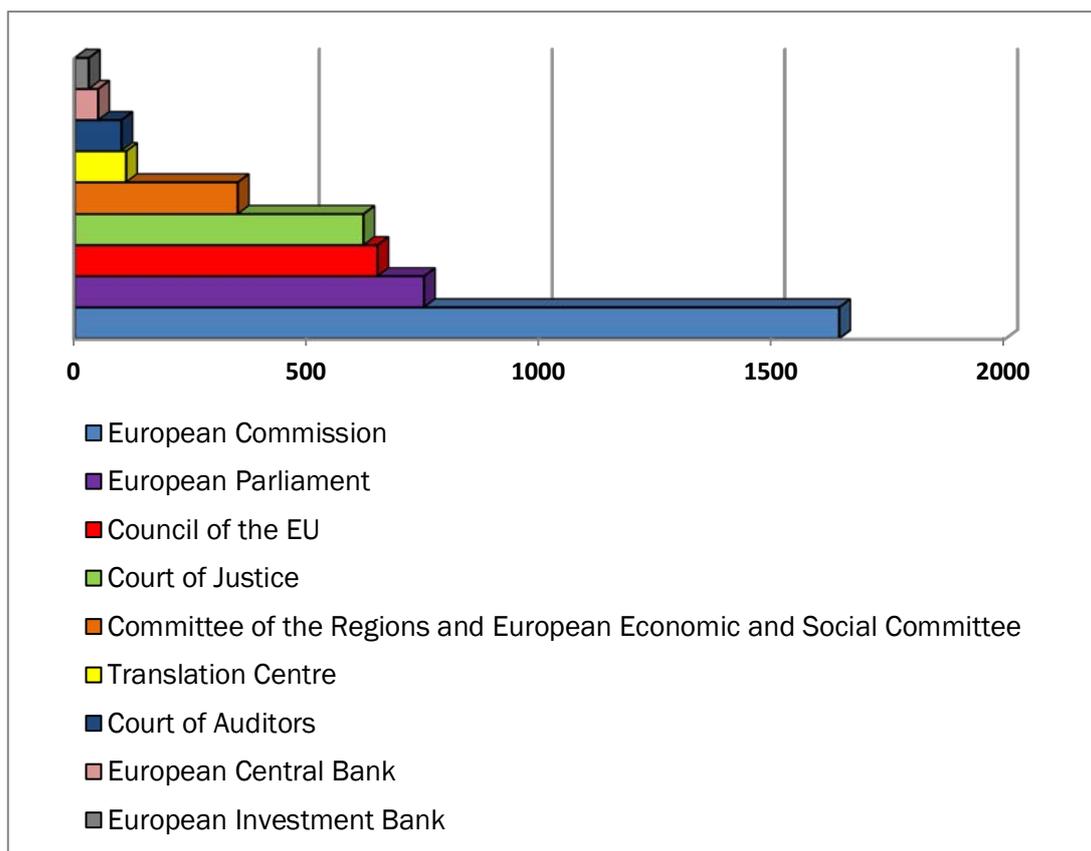


Figura 7. Número de traductores en las instituciones europeas (Fuente: Martínez Guillén, 2016)

Como se puede observar, la Comisión Europea es la institución que más traductores posee, seguida del Parlamento y del Consejo Europeo, en proporción directa con la carga de trabajo. Por ejemplo, la DGT se encarga únicamente de textos escritos en la Comisión Europea y se dedica a producir textos de todos los campos o áreas donde la Comisión tiene competencias legislativas en ámbitos tan variados como: desarrollo y cooperación, asuntos económicos y monetarios, temas energéticos, investigación e innovación, medioambiente, etc.

Otra de las tareas de las instituciones europeas es brindar a los ciudadanos la oportunidad de conocer e intercambiar públicamente todas las acciones que se suceden en la Unión. Gracias a la traducción, por tanto, se hacen llegar las opiniones de los europeos al seno de sus instituciones, lo que contribuye a la construcción de una Unión abierta y a la legitimidad de todas las lenguas, como expresa Herbulot (1998: 375):

L'un des moyens d'assurer la survie de nos langues est de veiller à ce qu'elles soient correctement traduites en d'autres langues, à ce que les traducteurs soient capables de faire passer le sens du message dans sa totalité. En un mot, de veiller à ce qu'ils soient de bons traducteurs.

Como hemos mencionado anteriormente, son 24 las lenguas oficiales de la UE: alemán, búlgaro, croata, checo, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letonio, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco. Sin embargo, existen las denominadas **lenguas de trabajo**, es decir, aquellas que se utilizan entre instituciones. En el caso de la UE las lenguas oficiales coinciden con las lenguas de trabajo, al contrario que la Organización de Naciones Unidas, que cuenta únicamente con seis lenguas de trabajo a pesar de estar formada por 163 Estados.

Por otro lado y por razones de eficiencia, en la UE no se usan siempre todas las lenguas de trabajo puesto que su legislación permite a las instituciones estipular qué lenguas se deben usar en cada caso: son las llamadas **lenguas de procedimiento**. En la Comisión, por ejemplo, las tres lenguas de procedimiento son el inglés, el francés y el alemán. Por último, se encuentran lo que se denomina **lenguas adicionales**, reconocidas por la Constitución de un Estado miembro en su territorio o autorizadas por la ley para que sean utilizadas como lenguas nacionales, como es el caso del euskera, el catalán, el gallego, el gaélico escocés y el galés (Wagner *et al.*, 2012: 1-11).

En cuanto a la lengua original en la que la DGT recibe los documentos que están destinados a ser traducidos, el inglés se encuentra en primera posición con respecto al resto de lenguas ya que, desde la ampliación de 2004, el número de páginas en esta lengua ha ido incrementándose de manera constante. Tanto es así que la propia Dirección cuenta con un manual de normas de composición básicas en lengua inglesa, la *English Style Guide*, que contribuye al concepto de «*Euroenglish*» aplicado en las traducciones²⁶. La información que los Estados miembros envían a la Comisión se ha incrementado a la par que se ampliaba el número de Estados de la Unión Europea.

Por lo tanto, el número de páginas traducidas al inglés, francés o alemán (lenguas de procedimiento) también ha aumentado. Estas tres lenguas se usan a nivel interno para que las personas que trabajan en la Comisión puedan entender los documentos que envían los Estados miembros (Martínez Guillén, 2016).

En una entidad encargada de aspectos políticos, económicos y sociales como es la Unión Europea, los tipos de documentos que se traducen son muy variados, desde informes hasta estudios realizados por las instituciones. En el siguiente gráfico se puede apreciar, por porcentajes, qué tipo de documentos se tradujeron, fundamentalmente para la Comisión Europea, durante el año 2013:

²⁶ Este manual puede consultarse en la página oficial de la Comisión Europea, disponible en: http://ec.europa.eu/translation/english/guidelines/documents/styleguide_english_dgt_en.pdf

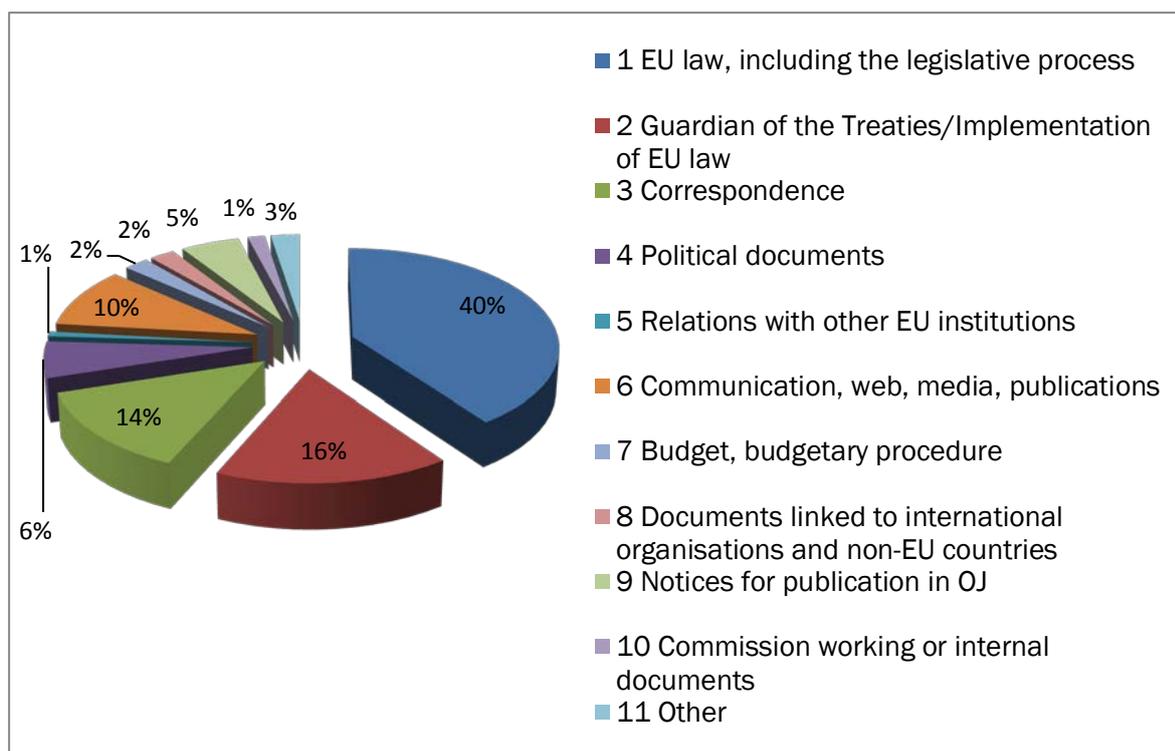


Figura 8. Principales tipos de documentos traducidos por la DGT durante el año 2013 (Fuente: Martínez Guillén, 2016)

Tal y como podemos ver, los textos legislativos representan un 40%, lo que supone prácticamente la mitad de los documentos traducidos. Con un 30% le siguen los documentos relacionados con la implementación de las leyes (16%) y la correspondencia (14%). En menor cantidad se traducen documentos relacionados con organizaciones internacionales (5%), con presupuestos (3%) o con documentos internos (1%), que en conjunto representan una cuarta parte de todo lo traducido por la Dirección General de Traducción.

Siguiendo de nuevo a Martínez Guillén (2016), podríamos afirmar que la Dirección General de Traducción asiste preferentemente a los departamentos de la Comisión Europea, para atender en segundo lugar a los ciudadanos. En cuanto a los servicios que ofrece la DGT se encuentran, entre otros: la traducción de textos completos (*full-length translation*); la edición de originales con una completa revisión de aspectos gramaticales, ortográficos y de estilo; un servicio de traducción en línea (*translation hotline*) que permite traducir textos de un máximo de 300 palabras en menos de dos días laborables; la traducción y edición de páginas web; la realización de resúmenes escritos u orales; la traducción de documentos confidenciales con condiciones específicas y un servicio permanente para traducciones urgentes disponible de 18.00h a 8.30h los días laborables y las 24 horas del día durante los festivos (*Stand-by service*). Además, la DGT cuenta con un gran número de herramientas de

traducción y un servicio de edición, que facilitan la tarea de los traductores y contribuyen a una mayor calidad de los textos que se producen.

5.2. Ser traductor en la Unión Europea

Entrar a formar parte del conjunto de traductores de una entidad o un organismo internacional, como puede ser la ONU o la Unión Europea, es una de las metas de cualquier estudiante del Grado de Traducción e Interpretación. Por este motivo, hemos considerado pertinente incluir de forma detallada cuáles son los requisitos para ser traductor en una entidad de tal envergadura como la Unión Europea. Los procesos que se siguen aquí no son tan conocidos a nivel general como los de la ONU ni se encuentran recopilados a fecha de hoy con información detallada, lo que se traduce en un escaso conocimiento de los estudiantes sobre el tema. No obstante, en las asignaturas del Grado ya se nos habla de la profesionalidad y de la eficacia que se necesita para trabajar en un organismo oficial, así como del reconocimiento que supone trabajar en ellos. Tal como expresa Pegenaute (2004: 580):

La alta cualificación exigida para acceder a los organismos hace precisa una formación académica. Se trata de entidades con una oferta laboral muy cotizada, tanto por el alto nivel retributivo como por el reconocimiento social que el desempeño de las funciones comporta.

Antes de comenzar con las pruebas necesarias para llegar a ser traductor en las instituciones de la Unión Europea conviene matizar que los empleados por dichas instituciones reflejan la diversidad cultural de la Unión, pues provienen de cualquiera de los 28 Estados miembros. El entorno laboral de la UE es, en toda sus vertientes, un entorno multicultural y multilingüe. Las instituciones de la entidad cuentan con empleados permanentes y no permanentes. Los permanentes, o funcionarios de la UE, son empleados de por vida y no pueden ser despedidos a excepción de una causa seria. Por ello, los procesos de selección de empleados para cualquiera de los ámbitos de trabajo de la UE son muy rigurosos, pues para poder ser elegible se debe tener el nivel requerido y se deben pasar unas pruebas de acceso muy exigentes (Wagner et al., 2012: 31).

Los concursos para ser traductor en las instituciones de la Unión Europea están organizados a nivel interinstitucional por la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO, según sus siglas en inglés), que es el departamento encargado del reclutamiento de funcionarios para las diferentes instituciones y organismos de la Unión Europea. Las

solicitudes para poder presentarse a las pruebas se realizan únicamente a través de su página web y el proceso completo suele durar entre 5 y 9 meses de media. Por supuesto dichas pruebas se organizan de acuerdo con las necesidades lingüísticas de los departamentos²⁷.

Para poder realizar esta solicitud y, por tanto, ser elegible para realizar el concurso, existen unas condiciones que deben cumplirse por parte del candidato:

- Tener la nacionalidad de uno de los 28 Estados miembros;
- Disfrutar de plenitud de derechos como ciudadano;
- Haber cumplido las obligaciones impuestas por la legislación correspondiente en relación con el servicio militar;
- Poseer un título universitario o equivalente (mínimo de tres años).

Por otra parte, no se requiere experiencia profesional, algo a tener en cuenta para los recién egresados del Grado en Traducción e Interpretación, ni existe un límite de edad para los candidatos. En cuanto al conocimiento lingüístico, los aspirantes deben cumplir tres requisitos: tener un dominio perfecto de la lengua materna, tener un alto nivel de inglés, francés o alemán como primera lengua de partida así como de la segunda lengua oficial europea (C1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). Además, se valora positivamente poseer conocimientos de otra lengua considerada como oficial en la UE. Tanto a la hora de realizar la solicitud como en el registro *online*, el candidato deberá detallar sus conocimientos lingüísticos²⁸.

Como se ha mencionado previamente, la EPSO es la encargada de organizar las pruebas de acceso. Esto, sin embargo, no es así para todas las instituciones de la Unión Europea, pues algunas de ellas reclutan sus propios traductores directamente, como es el caso del Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones o el Centro de Traducción de Luxemburgo. Los concursos, por lo general, tienen lugar cada año aunque no para todas las lenguas oficiales. En 2010, por ejemplo, se convocó un concurso para traductores de alemán, danés, esloveno, francés e inglés, mientras que en 2011 se organizó para traductores de checo, húngaro, lituano, maltés, polaco y eslovaco. Normalmente, para cada lengua se realiza una prueba cada cuatro o cinco años de media. La EPSO es la encargada de anunciar en su

²⁷ Esta información se ha recuperado de la página web oficial de la EPSO, disponible en: europa.eu/epso/discover/index_es.htm [Fecha de consulta: 4 de abril de 2016]

²⁸ Esta información se ha extraído de la página web oficial de la EPSO, disponible en: europa.eu/epso/apply/jobs/perm/2015/translators/index_en.htm [Fecha de consulta: 4 de abril de 2016]

página web cuándo se abre el plazo de entrega de solicitudes, que suele ser aproximadamente de un mes.

Los concursos de traducción llevan un orden determinado y se rigen por los siguientes pasos. Una vez se completa la solicitud en la página web de la EPSO, que debe reenviar una confirmación de entrega, los candidatos deben presentar una solicitud declarando que cumplen los criterios de elegibilidad que se especifican para la prueba. Así mismo, toda la documentación entregada junto a la solicitud será analizada con detenimiento por el comité de selección a medida que se suceden las últimas pruebas. El número de candidatos seleccionados se establece de acuerdo con las necesidades de las instituciones. Es lo que se denomina «sistema en cascada», en el que, por ejemplo, si se necesita contratar a 100 traductores, se seleccionarán 120 nombres, pues siempre se incluye un 20% más para la lista de reserva. Una vez la solicitud ha sido validada, la EPSO contacta con el candidato, normalmente en menos de 48 horas, a través de la cuenta que se ha creado en su página web. Este deberá elegir una fecha de las disponibles para realizar la prueba de preselección, pues la EPSO garantiza una amplia variedad de horarios en sus centros. De esta manera el proceso de selección se lleva a cabo en dos fases, de tal forma que solo las personas que consigan superar la primera fase podrán acceder a la segunda. Evidentemente, todos los candidatos tendrán la posibilidad de recibir observaciones sobre las pruebas efectuadas (Wagner *et al.*, 2012: 31-33).

De esta forma, y como explica Varela (2015), se empieza con las pruebas de preselección, en las que los solicitantes realizan unos tests de admisión por ordenador organizados en centros especiales. Las pruebas de preselección se llevan a cabo también mediante pruebas por ordenador (CBT, según sus siglas en inglés) y evalúan la capacidad cognitiva (razonamiento verbal, numérico y abstracto) y de resolución ante situaciones hipotéticas, además de la destreza profesional. Estas pruebas de preselección, que detallamos a continuación, están diseñadas para examinar, más que los conocimientos, las destrezas de los candidatos:

- a) Razonamiento verbal en lengua materna (20 puntos)
- b) Test de razonamiento abstracto en lengua materna (10 puntos)
- c) Razonamiento numérico en lengua materna (10 puntos)
- d) Comprensión escrita en la primera lengua extranjera (10 puntos)
- e) Comprensión escrita en la segunda lengua extranjera (10 puntos)

Todas estas pruebas son eliminatorias. La puntuación requerida para pasar a la siguiente fase es de 29 sobre un total de 60 puntos, debiendo llegar a un mínimo en cada una de las pruebas: 15/30 entre las pruebas a) y b), 4/10 en la prueba c) y 5/10 en las comprensiones escritas. Una vez realizadas estas pruebas de preselección, la EPSO selecciona las 360 notas más altas de los candidatos que en sus solicitudes cumplan los criterios de elegibilidad. Dichos candidatos pasarán a la prueba escrita correspondiente a la siguiente fase, que tiene lugar en el mismo lugar que las pruebas de admisión por ordenador (CBT). La prueba escrita consiste en dos traducciones de 40 líneas de extensión que deben realizarse en 60 minutos, con acceso a ordenador y a diccionario (ver Anexo 2). Las traducciones pasarán por una doble corrección (a veces triple corrección) y se superarán obteniendo 40 sobre 80 puntos en cada una de ellas. En este momento la prueba escrita supone un 65% de la puntuación total y la prueba oral, de la que hablaremos a continuación, supondrá el restante 35%. La EPSO, una vez que los candidatos han realizado esta prueba escrita, selecciona las 240 notas más altas, que pasarán al Centro de Evaluación (*Assessment Centre*) en Bruselas²⁹.

Por último, los candidatos deberán pasar una prueba oral que, al igual que la prueba escrita, requiere un mínimo de 40 sobre un total de 80 puntos. La prueba oral se divide en una entrevista estructurada, un ejercicio grupal y una presentación oral (todas ellas a elegir en francés, inglés o alemán). En la siguiente tabla se pueden ver las capacidades que se evalúan para cada una de las pruebas orales, que permitirán otorgar mayor o menor nota a los candidatos que se presentan:

Competencies	Structured interview	Group exercise	Oral presentation
Analysis & Problem solving		x	x
Communication	x		x
Delivering Quality & Results	x		x
Learning & Development	x	x	
Prioritising & Organising		x	x
Resilience	x		x
Working with others	x	x	
Leadership	x	x	

Figura 9. Competencias que se valoran en cada una de las pruebas orales del concurso (Fuente: Varela, 2015)

²⁹ Esta información se ha consultado en la página web oficial de la EPSO, disponible en: europa.eu/epso/discover/index_es.htm [Fecha de consulta: 5 de abril de 2016]

Como se puede observar, hay competencias que coinciden a la hora de tenerse en cuenta en las distintas pruebas orales, como por ejemplo la capacidad para liderar en la entrevista y el ejercicio de grupo. En el caso de la presentación oral, es obvio que priman competencias como la comunicación y la solución de problemas. De todas formas, es evidente la variedad de competencias que se evalúan en los candidatos, lo que permite hacer una mejor selección.

Los candidatos que superen esta última prueba pasarán a formar parte de una lista de reserva, una base de datos desde la que las instituciones de la UE pueden seleccionar a personal que ha superado los procesos de selección. El comité de selección examina los archivos completos de los candidatos con las mejores notas en la lista de reserva, que tiene validez durante un periodo de tiempo (al menos un año). Todo candidato, supere o no las pruebas, recibe la evaluación detallada (*feedback*) de las pruebas realizadas. Además, aquellos que las superen deben enviar su *curriculum vitae*, especialmente si adquieren nuevas capacidades lingüísticas durante el tiempo del proceso completo, que suele durar una media de 18 meses desde el anuncio de las pruebas hasta la contratación de traductores. El hecho de que conste un nombre en la lista de reserva no supone garantía alguna de ser contratado. En caso de necesitar ocupar una vacante inmediatamente, los servicios de traducción seleccionan traductores de la lista de reserva para pasar a una entrevista. La política de la mayoría de las instituciones de la UE es contratar traductores desde lo que se llama un «grado base», es decir, un nivel inicial. En caso de adición de un nuevo Estado miembro, se recluta a un número limitado de traductores y revisores de todo tipo de niveles, de manera que se cree un equipo capaz de traducir a una nueva lengua (Wagner *et al.*, 2012: 33).

Además, la Unión Europea no solo cuenta con traductores permanentes sino que cuenta con personal no permanente. Existen traductores temporales y agentes contractuales que se encargan de cubrir ausencias o los periodos en los que todavía no están disponibles los permanentes. Las instituciones de la UE también emplean a un gran número de traductores *freelance*, que se encuentran en desventaja con respecto a los funcionarios al no tener a su disposición tantos recursos y medios. De hecho, la DGT cuenta con un servicio de traducción externa formado por 42 traductores, divididos en dos grupos, en Bruselas y Luxemburgo. Por lo general, dedican su actividad a cualquiera de los departamentos de la Comisión o al resto de instituciones de la Unión Europea. Desde 2004 la externalización se ha convertido en un recurso permanente, al igual que los traductores en plantilla. Los temas de los textos que traducen abarcan desde lo legal a lo técnico y se calcula que al año trabajan con unos 20.000 documentos, según datos de 2014 (García, 2015). Así mismo, cada

institución se organiza para recibir a estudiantes en prácticas, tanto graduados como no. Las prácticas pueden ser remuneradas o no remuneradas, y resultan interesantes pues ayudan a coger experiencia en el mundo de la traducción. Del mismo modo, existe una cooperación entre las instituciones, receptivas en todo momento a las visitas externas, de gran interés para los estudiantes de traducción de las distintas universidades. También existe una red de másteres europeos en traducción (Red EMT), un consorcio entre la DGT y distintas universidades que permite ampliar y completar conocimientos en la materia³⁰. Los programas ofrecidos por la red, que varían en cuanto a la temática y se pueden cursar en varios países del territorio europeo, brindan la oportunidad a los estudiantes de conocer un poco más de cerca cómo funciona la traducción en el seno de la UE. Cada una de las instituciones busca en sus traductores características que pueden variar en función de la labor que realiza dicha institución y, por ende, de las traducciones. Obvio es que todos los empleados como traductores deben contar con unas capacidades estándar que les permitan realizar su trabajo. Sin embargo, hay instituciones que buscan un perfil más definido para el tipo de traducciones que se van a llevar a cabo en su seno. En el caso de la Comisión Europea, por ejemplo, se trata de una institución que otorga mucha importancia a la capacidad de los candidatos para enfrentarse con problemas de todo tipo, a menudo de naturaleza compleja, para reaccionar rápidamente ante circunstancias cambiantes o para comunicar de manera efectiva (Varela, 2015).

Una vez están claros los pasos a seguir para ser empleado por la Unión Europea como traductor, en el siguiente apartado nos ocuparemos de observar un poco más de cerca cómo se desarrolla esa labor traductora en el propio seno de las instituciones de la UE, de qué herramientas se sirven para realizar sus traducciones y la importancia de un buen servicio de edición.

5.3. La labor traductora en la Unión Europea: edición, terminología y recursos

La labor que desempeñan los traductores varía en función del ámbito en el que desarrollan su actividad, de la eficacia en sus procesos y del uso de herramientas. No es lo mismo trabajar como traductor en una agencia privada que en la ONU, o en una empresa que en una institución de la Unión Europea. La eficacia de la tarea de traductor está condicionada

³⁰ Es de destacar que a esta red de másteres pertenece el Máster en Traducción Profesional e Institucional impartido por la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid (Campus de Soria). Se puede consultar más información sobre esta red de másteres en http://ec.europa.eu/dgs/translation/programmes/emt/index_en.htm.

a los recursos que encuentra a su disposición en su lugar de trabajo y al uso que hace de ellos con el fin de obtener una buena traducción.

Para llevar a cabo una buena traducción es imprescindible contar con un buen servicio de edición, que ayude a eliminar posibles errores y consiga mejorar la calidad de las traducciones. Como explica Carritt (2015), este es el caso de la Dirección General de Traducción, que, como hemos dicho en el apartado 5.1, es el mayor departamento institucional de traducción en la UE, y cuenta con un servicio de edición formado por 14 editores (de los cuales diez lo son a tiempo completo). Estos editores se dedican a trabajar con documentos y páginas web, tanto en inglés como en francés, y son los traductores los que solicitan su ayuda cuando necesitan aclarar algunos de los conceptos que aparecen. Así, se calcula que anualmente editan un total de 30.000 páginas en inglés y aproximadamente unas 2.000 páginas en francés, con lo que su labor es imprescindible para mejorar los documentos con los que trabaja, en este caso, la Comisión Europea. Su misión es mejorar la calidad de los documentos y de las páginas web, haciéndolos más claros, correctos y concisos para que luego sean más fáciles de leer y de traducir.

En cuanto a los principales problemas de edición se encuentran las estructuras pobres, el uso de sustantivos en vez de verbos, las abreviaciones, el lenguaje abstracto y el uso de la voz pasiva. Además, debido a la variedad de procedencia de los trabajadores del servicio, de lo que se denomina «Euroinglés» para definir un inglés no académico, se utiliza una guía de estilo para adecuar los textos y así evitar posibles diferencias. Así mismo, imparten cursos de formación para traductores, proveen de herramientas *online* de gran utilidad (guías de estilo y tutoriales entre otros) y ofrecen un servicio de ayuda en tiempo real. En otras palabras, estos editores corrigen errores lingüísticos, ayudan a los autores de los textos a crear mensajes más claros y reestructuran la información de las páginas web, pues los documentos con los que trabajan pueden ser de todo tipo: legislación, informes, comunicados de prensa, contratos, folletos, guías, boletines, etc. El servicio de edición es, en definitiva, de vital importancia pues permite a la Comisión comunicarse de una manera efectiva, evitando una mala redacción que ofrecería una mala imagen de la institución.

Por otro lado, una de las partes más importantes en la labor traductora es la terminología, no solo porque implica el análisis de los términos en la lengua origen y la búsqueda de equivalentes en la lengua meta sino por la gran responsabilidad de fijar el vocabulario específico de los distintos campos en una base terminológica de acceso público (Inter-Active Terminology for Europe, más conocida por sus siglas IATE). Como señalan González y Pérez (2015), la terminología está reconocida como una actividad central de la DGT. Existen como

mínimo dos terminólogos por cada departamento lingüístico, que, como hemos mencionado en apartados anteriores, ascienden a un total de 24 departamentos en Bruselas y Luxemburgo. Este servicio de terminólogos se informa sobre las necesidades de los traductores para que, más adelante, la Plenaria de Terminólogos de la DGT prepare los proyectos que finalmente conducen a la adopción de un programa de trabajo anual por parte del Comité de Programación (formado por gestores y terminólogos). Dicho Comité se encarga de realizar un seguimiento de proyectos multilingües mediante una evaluación bianual, que se basa en indicadores cuantitativos (movimientos en IATE), indicadores cualitativos (entradas con un contexto o una nota), y en informes remitidos por los departamentos sobre actividades específicas de cada lengua. El terminólogo es, en definitiva, un intermediario entre traductores y especialistas, y es el encargado de seleccionar, editar y ponderar fuentes.

En cuanto a herramientas terminológicas, la DGT parte de un metabuscador, llamado Quest, que contiene herramientas de gestión terminológica como IATE, memorias de traducción como Euramis-Concordance, Eur-Lex, el servicio de publicación en línea de textos legislativos de la Unión Europea, y otros diccionarios electrónicos y glosarios. IATE, que por lo general es la más utilizada y conocida, es la base de datos terminológica de referencia de la Unión Europea y engloba al resto de bases de datos de la Comisión Europea (Eurodicautom, antecesor de IATE; TIS; Euterpe; Euroterms; CDCTerm)³¹.

Se trata de una base adaptada a las necesidades de sus participantes, es decir, los órganos de traducción de las instituciones y que se alimenta permanentemente con nuevos datos procedentes de las mismas. Está gestionada y mantenida por los terminólogos de todas las instituciones participantes (Renales, 2015).

Además se calcula que IATE contiene un total de 8,7 millones de entradas, de las que la mayoría son en inglés, francés y alemán, como podemos ver en la siguiente tabla:

³¹ Esta información se ha consultado en la página web oficial de IATE, disponible en: termcoord.eu/iate/about-iate/ [Fecha de consulta: 10 de abril de 2016]

Idioma	Número de términos	Idioma	Número de términos
English	1.394.424	Irish	62.096
French	1.333.330	Lithuanian	57.153
German	1.031.268	Estonian	46.396
Italian	700.242	Slovenian	45.756
Dutch	690.022	Maltese	42.458
Spanish	616.488	Czech	41.708
Danish	602.126	Romanian	40.111
Greek	519.852	Slovak	39.531
Portuguese	507.699	Bulgarian	37.678
Finnish	331.087	Hungarian	36.656
Swedish	314.998	Latvian	34.866
Polish	64.908	Other	24.377
Latin	64.055	Croatian	10.625

Figura 10. Términos de IATE por idioma oficial de la Unión Europea (Fuente: Elaboración propia a partir de González y Pérez, 2015)

Si analizamos la tabla, podemos observar cómo los tres primeros puestos corresponden a los términos en inglés, seguidos de los términos en francés y en alemán, lo que se debe quizás a que son las lenguas de procedimiento con las que se trabaja de manera interna en las instituciones y los idiomas preponderantes en la UE. Por otra parte, hay que destacar el reducido número de términos (490.000 aproximadamente) en IATE de lenguas como el rumano, el búlgaro, el eslovaco y el esloveno, debido en gran parte a su tardía incorporación a la Unión Europea, lo que supone apenas una tercera parte de los términos que hay en inglés. En el caso del español, que se encuentra al mismo nivel que lenguas como el danés o el portugués, podría en un futuro próximo incluir un mayor número de términos debido a la importancia y el reconocimiento que está empezando a ganar en el mundo. Por último, el croata es el que cuenta con menos términos en IATE, pues solo lleva tres años en la Unión Europea. En resumen, se puede observar que el multilingüismo es algo presente aunque las cifras demuestran que existen grandes desigualdades entre las lenguas.

De acuerdo con González y Pérez (2015), los principales retos de IATE para el trabajo de la DGT son poder determinar cómo se incorporan de forma eficaz los datos para los idiomas que van llegando, responder a nuevas necesidades terminológicas y reducir el número de duplicados en los datos históricos, es decir, una consolidación del contenido de IATE. Los proyectos terminológicos de IATE se llevan a cabo antes o durante la traducción, respectivamente los proyectos proactivos o en paralelo, y también a partir de los documentos ya traducidos. Los traductores pueden crear entradas en la base de cualquier idioma para que posteriormente los terminólogos de cada departamento pasen a una fase de validación de esas entradas. Hasta el año 2007, IATE era una base de datos de uso restringido para los servicios de traducción de las instituciones. Sin embargo, ese año se abrió a usuarios externos

mediante un acceso gratuito en línea, con entradas en la actualidad en las 24 lenguas oficiales de la UE, además del latín (ver Anexo 3). Por otra parte, en su interfaz de búsqueda pública hay muchos elementos que ayudan al usuario en la búsqueda, como la lista de las últimas consultas, una hoja de feedback con comentarios generales relativos a las entradas y un perfil de búsqueda individual³².

Además de IATE, la DGT se sirve de otras herramientas como las memorias de traducción, que no solo facilitan el trabajo de los traductores sino que aseguran una consistencia en los textos traducidos. En la DGT, por ejemplo, se trabaja con herramientas conocidas como SDL Trados Studio y Euramis, que también son de gran utilidad. Otras herramientas que se utilizan son Eur-Lex, un servicio de publicación de textos legislativos de la UE, y DGTVista, una base de datos de las traducciones de la Comisión Europea.

Así mismo, la Dirección General de Traducción cuenta con su propia guía de estilo, disponible únicamente en inglés debido a que la mayoría de textos se traducen desde o hacia esta lengua. En ella aparecen errores comunes de puntuación, nombres geográficos e instrumentos legales con su correspondiente solución (González & Pérez, 2015).

Recientemente se ha desarrollado un metabuscador multilingüe llamado MagicSearch que permite a los usuarios buscar de manera simultánea múltiples fuentes, como diccionarios, corpus, motores de traducción automática y motores de búsqueda (ver Anexo 4). Se trata de una herramienta muy novedosa y útil, en la que es posible realizar búsquedas en los 24 idiomas oficiales de la UE y otros como el catalán o el ruso. MagicSearch ahorra tiempo y esfuerzo a los traductores en cuanto a la búsqueda de terminología, ya que ofrece la posibilidad de realizar búsquedas en IATE y a su vez en otras bases de datos como ProZ, TAUS, Linguee o Glosbe entre otros³³.

En definitiva, la traducción es un servicio de gran importancia para las instituciones de la Unión Europea, ya que su labor resulta imprescindible para lograr un proceso de comunicación en las instituciones. Las pruebas que se deben superar para llegar a trabajar en uno de sus departamentos de traducción son rigurosas y requieren de una gran profesionalidad, pues el traductor de la UE, aunque cuente con herramientas que faciliten su trabajo, siempre deberá estar a la altura de lo exigido dotando de calidad a sus producciones textuales.

³² Esta información se ha extraído de la página web oficial de IATE, disponible en: <http://iate.europa.eu> [Fecha de consulta: 11 de abril de 2016]

³³ Esta información se ha recuperado de la página web oficial del Parlamento Europeo, disponible en: termcoord.eu/2016/04/the-magical-search-engine-for-terminology/ [Fecha de consulta: 4 de mayo de 2016]

Una vez analizados los servicios de traducción en la UE, dedicaremos el siguiente capítulo a la labor de intérprete en la Unión Europea, en el que podremos ver cuáles son los pasos a seguir para trabajar como intérprete en la UE y cómo se desarrolla su labor.

5.4. Visión de un traductor en la Unión Europea

A raíz de entrevistar a un profesional como José Gallego Pelegrín, traductor de plantilla en la Comisión Europea, nos hemos servido de alguna de las informaciones que nos ha proporcionado para ampliar y contrastar el estudio que hemos realizado³⁴.

Las aportaciones de Gallego Pelegrín confirman que los servicios de traducción de la Comisión han evolucionado mucho a lo largo de los años. Según este traductor, que comenzó a trabajar para estos servicios en la década de los 80, en la labor traductora se ha pasado de realizar traducciones a mano o a través de un dictáfono a utilizar las modernas aplicaciones con las que cuentan hoy en día, que permiten llevar a cabo un trabajo más rápido y eficaz. A este cambio también se añade el aumento de las lenguas oficiales a medida que han pasado los años, lo que ha obligado a aumentar la carga de trabajo del servicio de traducción, como ya señalábamos en apartados anteriores de este capítulo. En pocas palabras, la complejidad ha aumentado precisamente por el hecho de que resulta difícil transmitir lo mismo en 24 lenguas, sobre todo cuando se trata de textos legislativos (ver figura 8, p. 48), que son el tipo de texto que más se traduce en la actualidad en la Comisión Europea.

Se puede decir que la organización de la DGT sigue el mismo patrón que en años anteriores, a excepción de ligeras modificaciones llevadas a cabo por los directores generales, que realizan reformas cada cuatro o cinco años, bien para seguir un plan determinado bien para dejar una cierta impronta en el servicio. En especial hay que destacar el impulso que se ha dado en los últimos años a todo lo concerniente a las relaciones con el mundo exterior (en concreto con aquellos centros que forman a traductores y a intérpretes) y la importancia que se otorga a la difusión de información sobre la labor traductora. De hecho, desde hace unos años, se viene organizando un concurso para alumnos de 2º de bachillerato llamado Juvenes traductores, con el objetivo de fomentar el interés por la traducción.

En el servicio de traducción se calcula que una página contiene alrededor de 1.500 caracteres sin espacios y la media de trabajo por traductor se encuentra en torno a las siete u ocho páginas traducidas y revisadas diariamente, ya que todo el mundo traduce y revisa dependiendo del momento. Por lo tanto, estamos hablando de aproximadamente 150 páginas traducidas al mes. Aunque se traducen todo tipo de textos, en los últimos años la traducción de legislación, tal y como hemos expuesto previamente, ha experimentado un crecimiento

³⁴ La transcripción de la entrevista completa se encuentra disponible en el Anexo 6.

importante, no solo de borradores de reglamentos o directivas, sino incluso de documentos previos a la legislación. Para llevar a cabo esta tarea, son esenciales las herramientas documentales y terminológicas que el servicio pone a disposición de los traductores. Esta información confirma los datos que habíamos extraído y que aparecen reflejados en el apartado 5.3. de este mismo capítulo. En el caso de los textos legislativos, Eur-lex es la base de datos por excelencia de la Unión a la que todos los traductores recurren en su práctica diaria. Se pone de manifiesto, por lo tanto, la gran importancia que tienen las herramientas mencionadas, como IATE, Eur-lex y demás diccionarios y glosarios para la práctica diaria de los traductores de la Unión Europea.

En cuanto al español y su presencia entre las lenguas, se puede decir que no cuenta con una posición equivalente a la que disfruta a nivel mundial. Incluso se considera que el español se encuentra al mismo nivel que idiomas como, por ejemplo, el maltés, algo sorprendente si tenemos en cuenta los 20 años de diferencia como lenguas oficiales entre ambas. Las lenguas de partida de la mayoría de los textos que se traducen coinciden con las lenguas de procedimiento que se utilizan en la Unión, pues el inglés representa un 90%, el francés un 5% y el alemán un porcentaje aún más reducido. Esto se debe a que las versiones lingüísticas de estos tres idiomas deben estar hechas antes que las del resto de lenguas porque son esenciales para las reuniones de la Comisión. Claro está, entonces, que los departamentos de estas tres lenguas cuentan con muchos más efectivos, concretamente entre el doble y el triple que el resto de lenguas, tienen mayor carga de trabajo y deben entregar sus traducciones en plazos más cortos. Sin embargo y de vuelta a nuestra lengua, sí es cierto que el departamento de español tiene un número ligeramente mayor de traductores que el resto de lenguas, quizás por el hecho de tener un poco más de demanda. La variedad de español que se utiliza es la peninsular, ya que los textos en español van principalmente dirigidos a ciudadanos españoles. Hay que destacar, no obstante, que traductores de otros organismos internacionales, como el FMI o la ONU, utilizan un español neutro.

La DGT mantiene unos horarios flexibles de trabajo. Sus empleados realizan ocho horas de trabajo diarias (40 semanales) y se realiza un cómputo a final de mes para saber si se ha trabajado más o menos, lo que permite reducir o añadir horas de trabajo al mes siguiente. Por otra parte, resulta interesante el fomento que se lleva a cabo desde hace cinco o seis años del teletrabajo en la DGT. En cifras concretas, se calcula que casi el 50% de los traductores hacen teletrabajo, aunque no en su totalidad (entre dos y tres días a la semana como máximo).

Como hemos mencionado previamente, hay departamentos que tienen más carga de trabajo que otros, como es el caso del departamento de inglés. Es importante destacar que,

debido a que la mayoría de los textos originales están escritos en inglés, en este departamento se realiza un trabajo completamente distinto, pues se encarga sobre todo de documentos que vienen del exterior (ciudadanos, ministerios, etc.). Aunque pueda parecer que es competencia suya, el departamento de inglés no se encarga de redactar textos para los funcionarios de la Comisión, sino que son los funcionarios mismos los que escriben los textos originales en inglés, aun no siendo nativos: es el denominado Euroenglish (pág. 55). Se trata de un lenguaje utilizado por personas que no son nativas (a pesar de tener un buen nivel del inglés), que se va retroalimentando y configurando como una lengua propia. Por ello, a veces resulta más fácil para los traductores, que también provienen de distintas nacionalidades, entender estos textos.

Aunque en el marco de formación de Grado las profesiones de traductor y de intérprete parecen ir de la mano, la colaboración y el contacto entre traductores e intérpretes en la práctica institucional es mínima, a excepción de la cooperación puntual en el campo terminológico. Esto se debe principalmente a que la labor del intérprete se lleva a cabo de reunión en reunión y no cuentan con un despacho fijo como los traductores, por lo que no hay apenas una relación profesional directa entre ellos por decirlo de algún modo.

Gallego Pelegrín, después de tres décadas de experiencia en el servicio de traducción, considera que el procedimiento de selección podría ser mejorable, sobre todo en la primera prueba, la de razonamiento verbal y numérico, en la que se realiza una eliminación del 80% de los candidatos. Por lo tanto, esta prueba no permite a aquellos que sean buenos traductores demostrarlo, con lo que quizás se acaba prescindiendo de candidatos que podrían ser buenos profesionales el día de mañana. El problema es que sería difícil cambiar el sistema porque habría que dedicar un tiempo excesivo a corregir tantas pruebas de traducción (en caso de disparidad se multiplicarían las correcciones). En conclusión, habría que buscar un equilibrio entre un proceso que permitiera seleccionar a buenos traductores pero al mismo tiempo sin incrementar de forma excesiva el trabajo de los evaluadores.

Pese a todo y aunque la tendencia en la actualidad sea reducir la plantilla y externalizar gran parte del trabajo (en un futuro próximo se mandará un 40% del trabajo a traductores externos y freelance), Gallego Pelegrín anima a los recién egresados a presentarse a las oposiciones para ser traductor en la Unión Europea.

6. La interpretación en la Unión Europea

La interpretación juega un papel tan importante o más que la traducción para el buen funcionamiento de la UE ya que, debido al multilingüismo que caracteriza a esta entidad, ambos servicios son necesarios. Desde sus inicios, la UE ha visto cómo esa necesidad no ha

dejado de aumentar con la suma de nuevos Estados miembros, por lo que el número de profesionales dedicados a asegurar la comunicación interlingüística se ha visto progresivamente incrementado. Como señala De Manuel (2000: 189):

Las instituciones de la Unión Europea albergan los mayores servicios de interpretación del mundo, tanto por el número de lenguas utilizadas como por el de intérpretes que, de un modo u otro, trabajan para ellos.

En una entidad que celebra tantas reuniones y conferencias de diferentes procedencias y culturas, los servicios de interpretación son esenciales para ayudar a los participantes a comunicarse. Su trabajo es facilitar la comprensión y que la lengua no se convierta en una barrera. Existen dos técnicas fundamentales de interpretación en las instituciones de la UE: la interpretación consecutiva y la interpretación simultánea. La segunda representa el 90% de todas las interpretaciones de conferencias y requiere salas equipadas con cabinas y un equipo electrónico adecuado de transmisión. El número de intérpretes necesarios varía considerablemente dependiendo del tipo de interpretación (Comisión Europea, 2010).

6.1. Ser intérprete en la Unión Europea

Trabajar como intérprete en una de las instituciones de la Unión Europea es uno de los grandes objetivos de los estudiantes del Grado en Traducción e Interpretación que estén interesados en la materia.

Se parte del hecho de que en todas las instituciones de la UE cuentan con un servicio de intérpretes, a veces gestionado por ellas mismas o prestados por otra institución. A la profesión de intérprete de conferencias se puede llegar a través de vías que varían dependiendo de la institución y de los diferentes procesos de admisión. El Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia Europeo cuentan cada uno con su propio servicio de interpretación, que a su vez proporciona servicio a otros organismos, como el Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social o el Consejo³⁵.

La carrera de intérprete en instituciones europeas es accesible a través de dos vías principales: los intérpretes independientes (*freelance*), es decir, contratados temporalmente, y los intérpretes funcionarios, que trabajan de manera permanente.

Los intérpretes independientes normalmente colaboran con los permanentes en las reuniones de las instituciones y tienen la posibilidad de presentarse a una prueba que les

³⁵ Esta información ha sido consultada en la página oficial de la Dirección General de Interpretación, disponible en: http://ec.europa.eu/dgs/scic/index_es.htm [Fecha de consulta: 13 de abril de 2016]

incluirá, una vez superada, en la lista de auxiliares. Además de superar esta prueba, los candidatos deberán reunir uno de los siguientes requisitos:

- Poseer un título universitario de interpretación de conferencias.
- Poseer un título universitario en cualquier disciplina y haber cursado un máster en interpretación de conferencias.
- Poseer un título universitario en cualquier disciplina y contar con experiencia profesional en interpretación de conferencias, consecutiva y simultánea.

Una vez se cumpla uno de estos, el candidato podrá cumplimentar un formulario de inscripción por Internet. Un tribunal será el encargado de evaluar las competencias del candidato y, posteriormente, de seleccionar, en función de las necesidades lingüísticas, a aquellos que pasan a las pruebas. Más tarde se publica un calendario con las fechas de las pruebas, que están organizadas por los servicios de interpretación de las propias instituciones europeas. La prueba evidentemente consiste en la realización de una interpretación consecutiva (de aproximadamente 6 minutos de duración) y de una interpretación simultánea (de 10 minutos de duración) hacia su lengua o lenguas maternas dependiendo del perfil. Al menos una de las interpretaciones tratará sobre un tema de la Unión Europea y, además, el candidato deberá superar una ronda de preguntas sobre conocimientos de la UE y sus instituciones. Finalmente los candidatos que superen la prueba serán incluidos en la lista interinstitucional de intérpretes independientes. En la actualidad, la Unión Europea se interesa por contratar intérpretes con conocimientos lingüísticos en lenguas de los últimos países en unirse a la comunidad, como por ejemplo el croata, y también por lenguas extracomunitarias como el chino y el ruso³⁶.

La oficina encargada de organizar los concursos para intérpretes funcionarios, cuando hay vacantes, es la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO). Esta publica una guía para los candidatos, donde vienen especificados los requisitos, el procedimiento a seguir y el formulario para rellenar. Además, la EPSO proporciona ejemplos de exámenes anteriores y una lista de recomendaciones para aquellos que presenten su candidatura. Según la EPSO³⁷, para poder realizar el formulario de inscripción, los candidatos deben cumplir lo siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía europea.

³⁶ Esta información se ha extraído de la página oficial de la Unión Europea, disponible en: europa.eu/interpretation/accreditation_en.htm [Fecha de consulta: 13 de abril de 2016]

³⁷ Esta información se ha consultado en la página web oficial de la EPSO, disponible en: europa.eu/epso/apply/jobs/perm/2015/interpreters/index_en.htm [Fecha de consulta: 13 de abril de 2016]

- Poseer un título universitario de al menos cuatro años en interpretación de conferencias, un máster en interpretación de conferencias o un título universitario de tres años con, al menos, un año de experiencia profesional o bien un año de postgrado en interpretación de conferencias.

Estas pruebas se organizan en función de las necesidades de las diferentes unidades de interpretación. Los candidatos, una vez pasen la fase de preselección, deberán realizar en un centro de evaluación ambas modalidades de interpretación, la consecutiva y la simultánea, además de demostrar sus competencias generales y lingüísticas. Aquellos que superen las pruebas de interpretación y las preguntas por parte del tribunal pasarán a formar parte de los intérpretes funcionarios permanentes de cualquiera de las instituciones de la Unión Europea. Los encargados de llevar a cabo de manera conjunta la contratación de intérpretes son el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia³⁸.

A continuación dedicaremos un apartado a los servicios de interpretación del Parlamento Europeo, la Comisión y el Tribunal de Justicia y su funcionamiento, ya que son las instituciones que cuentan con uno propio, debido quizás a su importancia y a la gran carga de trabajo.

6.2. La labor del intérprete en la Unión Europea: la Dirección General de Interpretación

La función del intérprete, como hemos podido comprobar en los primeros capítulos del trabajo, ha sido esencial desde los primeros acuerdos que empezaron a conformar la actual Unión Europea. Su papel en las instituciones es fundamental para que se lleve a cabo la comunicación oral, pues de la escrita ya se encarga la traducción, entre los 28 Estados miembros y con el exterior.

El régimen lingüístico de las reuniones internacionales varía entre una modalidad y otra, lo que nos lleva a considerar las ventajas y las desventajas de ambas modalidades. Por ejemplo, la interpretación consecutiva entre dos lenguas se puede realizar por un solo intérprete, mientras que la interpretación simultánea hacia las 24 lenguas oficiales de la UE requiere de un mayor número de intérpretes.

En el siguiente organigrama se muestra la organización de los servicios de interpretación en las instituciones de la Unión Europea, así como los organismos a los que también ofrecen sus servicios:

³⁸ Esta información se ha extraído de la página web oficial de la DG de Interpretación, disponible en: http://ec.europa.eu/dgs/scic/become-an-interpreter/interpret-for-dg-interpretation/index_fr.htm [Fecha de consulta: 13 de abril de 2016]

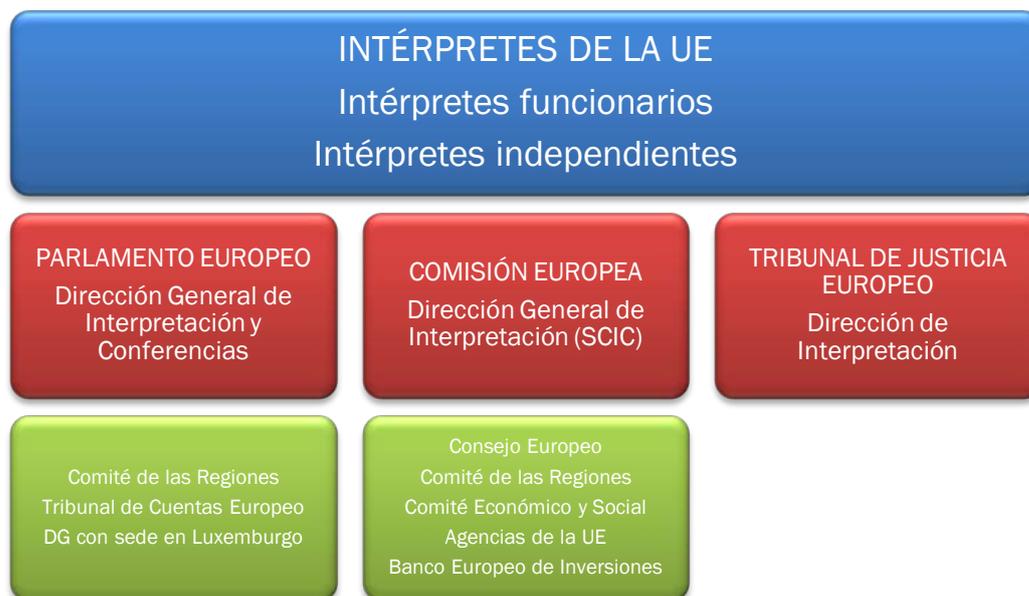


Figura 11. Organización de los servicios de interpretación en las instituciones de la Unión Europea (Fuente: Elaboración propia)

Como se puede observar, los servicios de interpretación del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea, es decir, la Dirección General de Interpretación y Conferencias y la Dirección General de Interpretación (SCIC) respectivamente, son las encargadas de atender también a otras instituciones y a otros organismos de la Unión Europea. La diferencia con la organización de los servicios de traducción es evidente, en cuanto a una mayor concentración de los servicios de interpretación en dos instituciones.

El **Parlamento Europeo**, institución de la que hemos hablado en el apartado 3.4.1 del presente trabajo, cuenta con uno de los mayores servicios de interpretación del mundo: la Dirección General de Interpretación y Conferencias. Se trata de una institución en la que conviven a diario 24 lenguas oficiales y en la que se celebran reuniones de gran importancia, por lo que la comunicación debe ser lo más clara posible. En los inicios de la Unión Europea las combinaciones lingüísticas posibles eran 12 contando con las 4 primeras lenguas oficiales. Sin embargo en la actualidad, y una vez que Croacia ha entrado a formar parte de la entidad, son 552 las combinaciones necesarias en una institución como el Parlamento, lo que refleja el aumento de la importancia de la interpretación con el paso de los años. Se habla de lengua activa (a la que se interpreta) y lengua pasiva (a partir de la cual se interpreta), con lo

que el perfil del intérprete está compuesto por el total de lenguas activas y pasivas que domina³⁹.

La Dirección General de Interpretación y Conferencias proporciona servicios de interpretación al Parlamento y a otras instituciones y organismos, como el Comité de las Regiones, el Tribunal de Cuentas Europeo y la DG con sede en Luxemburgo. Es la encargada de facilitar intérpretes para las sesiones, los plenos y las reuniones que se llevan a cabo en Bruselas y en Estrasburgo. Además también facilita intérpretes en conferencias de prensa y reuniones de grupos políticos. Está formada por un Director del Servicio, dos consejeros lingüísticos y un jefe de cabina por lengua oficial, así como por el resto del personal que lleva la planificación de las tareas (De Manuel, 2000: 195-196).

El Parlamento Europeo se rige por el principio del «multilingüismo integral controlado», que otorga a sus diputados la elección de expresarse en sus sesiones en cualquier lengua oficial de la Unión Europea. Evidentemente, la utilización de unas u otras lenguas varía en función de las necesidades de los participantes. Ante esta situación, los intérpretes se organizan dependiendo de las lenguas que se utilicen. Por ejemplo, está establecido que en reuniones con un máximo de seis lenguas activas y/o pasivas se necesitan dos intérpretes por cabina mientras que en reuniones con un mínimo de siete lenguas activas y/o pasivas se necesitan tres intérpretes por cabina. Es decir que si en una reunión se utilizan las 24 lenguas oficiales de la UE, se necesitarán los servicios de un total de 72 intérpretes. Para que los servicios de interpretación se lleven a cabo de la forma adecuada, los lugares de trabajo oficiales del Parlamento están equipados con cabinas de interpretación ajustadas a las normas ISO, y cuentan con técnicos que se encargan del correcto funcionamiento del servicio. En caso de que los diputados deban desplazarse por motivos de trabajo a cualquier país, el Parlamento también pone a su disposición un servicio de interpretación.

Además, y como en cualquiera de las instituciones de la UE, el Parlamento cuenta con intérpretes funcionarios (cerca de 330) e intérpretes temporales, también llamados externos. En relación con el perfil exigido, el intérprete debe ser ante todo un profesional capaz de entender a la perfección las lenguas con las que trabaja, debe dominar su lengua materna, ya que es su herramienta de trabajo, actualizar sus conocimientos para tener una extensa

³⁹ Esta información se ha consultado en la página web oficial del Parlamento Europeo, disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/interpretation/es/the-interpreter.html> [Fecha de consulta: 16 de abril de 2016]

cultura general y, por último, debe ser capaz de adaptarse a situaciones de todo tipo y de interpretar toda clase de discursos⁴⁰.

La **Comisión Europea** es otra institución de la Unión Europea que cuenta con un servicio de interpretación, la Dirección General de Interpretación (DG Interpretación). En este caso, hablamos también de un órgano importante, pues desde hace 50 años se negocia diariamente sobre las propuestas de la Comisión, con lo que aquí el servicio de interpretación cobra más sentido que nunca. La DG Interpretación es probablemente el servicio de mayor importancia dentro de la Unión Europea, puesto que proporciona un servicio de alta calidad en las reuniones que organiza la Comisión y otras instituciones como el Consejo Europeo, el Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social, las agencias de la UE presentes en todos los Estados miembros y el Banco Europeo de Inversiones. Además contribuye a proporcionar intérpretes en todo el mundo, ya que colabora con universidades y administraciones de terceros países (Comisión Europea, 2010). A continuación se muestra un gráfico donde se muestra el reparto del servicio de interpretación de la Dirección General de Interpretación entre las instituciones de la Unión Europea:

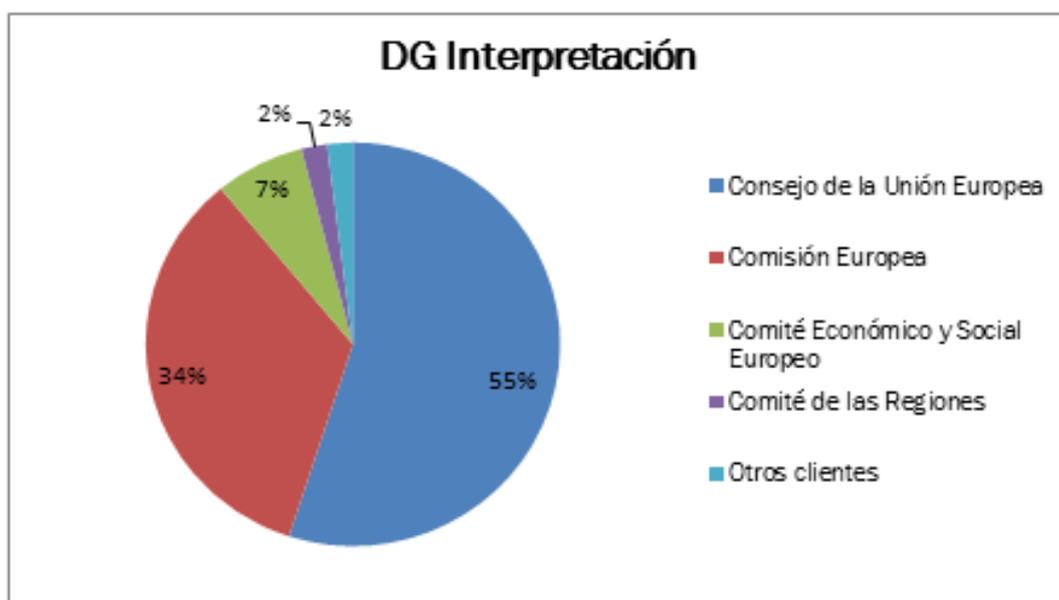


Figura 12. Reparto del servicio de interpretación de la DGI entre las instituciones europeas (Fuente: Comisión Europea, 2015)

Como podemos observar en el gráfico, las dos instituciones que más se sirven del servicio de la DG Interpretación son el Consejo de la Unión Europea y la propia Comisión

⁴⁰ Esta información se ha extraído de la página web oficial del Parlamento Europeo, disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/interpretation/es/the-interpreter.html> [Fecha de consulta: 16 de abril de 2016]

Europea, suponiendo entre ambos casi un 90%, debido sobre todo a la importancia para la Unión Europea de las decisiones que en ellas se toman.

Según el profesor Andrades (2011) de la Universidad Complutense de Madrid, la DG Interpretación, conocida hasta el año 2003 como Servicio Común Interpretación-Conferencias (SCIC), se dedica no solo a proporcionar servicios de interpretación sino también a organizarlos en las conferencias de la Comisión, dirigidas por el Comisario Europeo de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud.

Tal y como se describe en la página web oficial de la DG Interpretación⁴¹, nos encontramos ante el mayor servicio de interpretación del mundo. La DG Interpretación presta servicios de interpretación eficaces y de calidad, que tienen como objetivo colaborar a la hora de aplicar la nueva estrategia de multilingüismo de la Comisión. Dicha estrategia no cuestiona la legitimidad de que los participantes en las reuniones hablen en su propia lengua. Por ello, la labor del servicio de interpretación de la Comisión, que representa un coste de 0,25 € por ciudadano europeo al año, es que tanto la comprensión en las reuniones como la expresión de ideas puedan llevarse a cabo de manera clara, concisa e inmediata.

Además, el hecho de que el Parlamento y el Tribunal de Justicia posean sus propios servicios no quiere decir que la DG Interpretación de la Comisión no colabore estrechamente con ellos. Como las diferentes instituciones tienen necesidades de muy diversa índole, las modalidades lingüísticas de las más de 50 reuniones diarias a las que la DG Interpretación asiste con intérpretes son de lo más variado. En ellas la interpretación simultánea ocupa un porcentaje más alto que la consecutiva. Se trata de un órgano que cuenta con 558 intérpretes en su plantilla, a los que se suman unos 3.000 intérpretes autónomos acreditados, que completan el servicio. Este servicio de interpretación rinde cuentas ante el presidente de la Comisión Europea, aunque cuenta con un Director General, seguido de un Jefe de Servicio y de un Jefe de Unidad para cada lengua, que se encargan de coordinar al personal, organizar los servicios y asegurarse de la buena calidad de la interpretación. La organización de su equipo al completo se divide en direcciones y estas, a su vez, en departamentos de interpretación (ver Anexo 5).

Los intérpretes de este servicio se ayudan de salas de documentación en las que tienen a su disposición glosarios elaborados por el servicio terminológico que, sin embargo, no se encuentran disponibles en todas las lenguas ni abarcan todos los temas que se pueden

⁴¹ Esta información se ha extraído de la página web oficial de la DG de Interpretación, disponible en: ec.europa.eu/dgs/scic/about-dg-interpretation/index_es.htm [Fecha de consulta: 16 de abril de 2016]

tratar en las reuniones. Normalmente se informa al intérprete de su programa con una semana de antelación, que puede modificarse hasta el día previo a la interpretación. Además, antes de que comiencen las reuniones, se les distribuyen los mismos documentos que a los que participan en ellas. Es evidente que el tiempo para elaborar glosarios y preparar documentación que faciliten la tarea se reduce, debido a la cantidad de horas que a veces trabajan los intérpretes (De Manuel, 2000: 194-195). A continuación se muestra un gráfico en el que se puede observar el número de reuniones por día y la cantidad de lenguas que se interpretan en ellas:

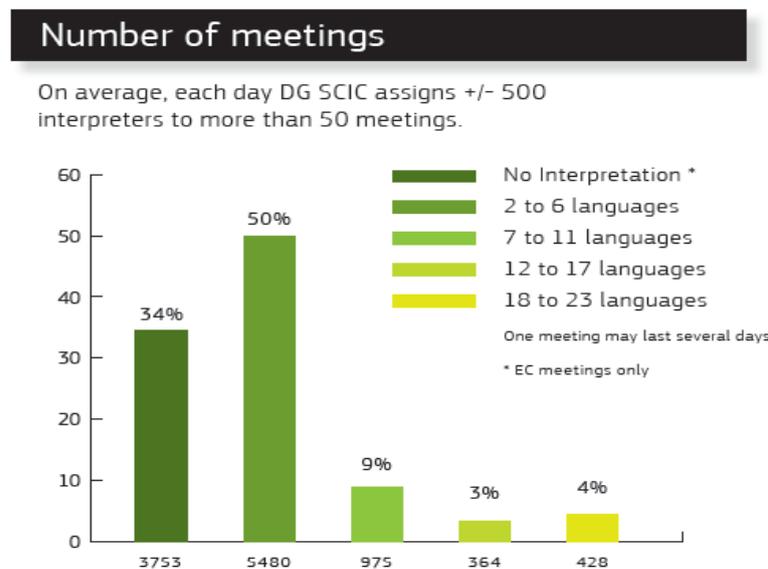


Figura 13. Número de reuniones por día y número de lenguas que se interpreta en cada una de ellas (Fuente: Comisión Europea, 2015)

Como puede apreciarse, las reuniones en las que se necesita interpretar un mayor número de lenguas suponen solamente un 4% del total, una cifra insignificante para el gran número de combinaciones lingüísticas que se requiere en ese tipo de reuniones. De hecho, en un 16% de las reuniones que se llevan a cabo se interpretan siete lenguas o más, con lo que son inmensamente superiores las ocasiones en las que se no se interpreta o en las que se interpretan menos de seis lenguas. Sin embargo, las reuniones en las que se interpreta entre dos y seis lenguas suponen la mitad del total (50%), ya que son sesiones de pocos intervinientes y, por tanto, se necesitan menos lenguas en el proceso.

Por último, el **Tribunal de Justicia Europeo** es otra de las tres instituciones que cuentan con un servicio propio de interpretación, la Dirección de Interpretación del Tribunal de Justicia Europeo. A diferencia de las direcciones del Parlamento y de la Comisión, esta solo se encarga de proporcionar servicio al Tribunal de Justicia y a ninguna institución más. En el Tribunal se siguen unas normas basadas en el concepto de lengua de procedimiento en sus sesiones, es

decir, que los demandantes son libres de elegir cualquiera de las 24 lenguas oficiales en la UE para dirigirse a esta institución. Con la aplicación de este concepto se pretende conseguir un acceso equitativo de los ciudadanos europeos a la justicia comunitaria lo que, por otro lado, hace que la interpretación sea imprescindible en esta institución. De los servicios de interpretación se encarga la Dirección de Interpretación del Tribunal de Justicia Europeo, que cuenta con aproximadamente 70 intérpretes permanentes para las vistas que se celebran y con intérpretes independientes, que varían en función de las necesidades. Además, los equipos de intérpretes se organizan dependiendo de la lengua de procedimiento que se elija, de los Estados miembros que participen en la vista, de las necesidades de interpretación de los jueces y finalmente de la lengua de grupos visitantes⁴².

La precisión es algo esencial para la labor del intérprete en el Tribunal de Justicia, pues incluso es su responsabilidad estudiar previamente los archivos del caso. A ello se suma la confidencialidad que se debe mantener y respetar como principio profesional, pues los intérpretes están obligados a mantener en secreto la información expresada antes y durante las audiencias (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 2010).

A pesar de que, en general, el servicio que ofrece la Dirección de Interpretación es eficiente, sus dimensiones son reducidas por tener tan pocos intérpretes en plantilla, con lo que se recurre con frecuencia a intérpretes *freelance*, que asumen parte del trabajo. Ambos, tanto los de plantilla como los *freelance*, realizan su labor en un entorno muy especializado, por lo que deben estar altamente cualificados para saber expresarse como lo haría un miembro del Tribunal y deben conocer a fondo el funcionamiento de la institución. Una vez la Dirección designa a los intérpretes que actuarán en una vista concreta, estos reciben el programa con información sobre el contenido, sobre dónde se va a celebrar la vista y, finalmente, sobre la lengua de procedimiento en la que tendrá que trabajar. La preparación de documentos y de asuntos es tan importante que es la única institución que contrata a los intérpretes *freelance* un día más para que cuenten con más tiempo. Una vez el intérprete ha comprobado que el equipo funciona correctamente y que tiene la documentación del caso preparada, se procede a la interpretación de la vista, a la que sigue un turno de preguntas en las que carece de soporte escrito (Pascual, 2015: 33-41).

En definitiva, el Tribunal de Justicia exige una profesionalidad absoluta a sus intérpretes, con miras a la privacidad de la información que en él se trata y a la buena calidad de sus interpretaciones, pues no hay que olvidar que, junto con el Parlamento y la Comisión,

⁴² Esta información se ha recuperado de la página web oficial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, disponible en: curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_12357/ [Fecha de consulta: 17 de abril de 2016]

se trata de la institución más importante de la Unión Europea. Además, la labor del intérprete en esta institución no ha cambiado tanto desde sus inicios hasta la actualidad, a excepción de las nuevas tecnologías que han ido abriéndose paso. No obstante, el intérprete no deja de realizar una tarea delicada en la que invierte un gran esfuerzo previo de documentación, debiendo así mismo desarrollar una agilidad mental que, en muchos casos, no es obligatoria para el traductor.

Sigue siendo una actividad imprescindible para lograr una comunicación fluida en una entidad y unas instituciones multilingües como las de la Unión Europea. Ciertamente conseguir una de las plazas internas es una tarea difícil que requiere mucho esfuerzo, pero esto se debe a las exigencias que la propia Unión Europea establece, con el fin de garantizar que sean verdaderos profesionales los que realicen esta labor.

6.3. Visión de un intérprete en la Unión Europea

Después de arduas gestiones, hemos conseguido entrevistar a José Ignacio Iturri Mugica, intérprete de plantilla en la Unión Europea. Esta entrevista se ha llevado a cabo por escrito y no ha podido completarse, debido a los compromisos laborales de este profesional. Aún así, a través de ella hemos podido aproximarnos al día a día de la actividad de un intérprete en la Unión Europea, al tiempo que nos ha facilitado informaciones que permiten enriquecer nuestro trabajo y contrastar su contenido ⁴³.

El servicio de interpretación, al igual que el de traducción, ha evolucionado bastante con el paso de los años de la mano de las nuevas tecnologías. Desde la década de los 80, cuando los intérpretes únicamente se servían de un cuaderno con el vocabulario de la reunión para entrar en cabina, han pasado muchos años y la tecnología ha conseguido facilitar en gran medida la labor del intérprete, al que ahora le basta con el ordenador para buscar desde una palabra concreta hasta un párrafo de un reglamento.

Iturri destaca que fue necesario agrandar el servicio de interpretación para hacer frente a la ampliación del 2004 y del 2007, aunque para él en la actualidad tiene un equilibrio correcto que le permite funcionar de manera adecuada. La estructura actual se divide aproximadamente en una mitad de funcionarios estatutarios y otra mitad de freelance, un reparto que sugirió el mismo Tribunal de Cuentas hace un tiempo.

⁴³ La transcripción de la entrevista íntegra se reproduce en el Anexo 7.

En su opinión, las pruebas para llegar a ser intérprete evalúan todos los aspectos necesarios para la práctica de la interpretación. Tanto la prueba de consecutiva como la de simultánea (agilidad verbal y diferentes registros) permiten al jurado valorar las competencias de un buen intérprete. Además, la prueba de interpretación consecutiva es especialmente útil para aquellos que se presenten tanto como freelance como al concurso oficial, ya que es la que de verdad evalúa las dos competencias esenciales: la capacidad de análisis y de comunicación. Por lo general, el tipo de interpretación que más se realiza es la simultánea. Son muy pocas las veces que se hace interpretación consecutiva, y cuando se realiza suele ser en situaciones muy concretas y «sobre asuntos de muy alto nivel».

El español, por su parte, se mantiene estable dentro del servicio, ya que está presente en alrededor de la mitad de las reuniones con interpretación.

A diferencia de los traductores, los horarios de los intérpretes son menos flexibles en cuanto a que no pueden elegir cuándo trabajan. Las reuniones empiezan entre las 9 y las 10 de la mañana, para terminar, generalmente, alrededor de las 18 horas de la tarde. De hecho, es el que preside la reunión el que decide cuándo empiezan los intérpretes y cuándo terminan. A ello se suma un tiempo de documentación previo a las interpretaciones, que puede variar desde un cuarto de hora, si se conoce la reunión, hasta entre media hora y dos horas en caso de que se trate de una reunión ministerial sobre algún tema nuevo. En todo caso, los intérpretes saben más o menos en torno a cuándo comienza y finaliza su labor, pero no se rigen por unos horarios exactos como pueden ser los de los traductores.

Precisamente con los traductores tienen poco contacto en su quehacer diario, ya que solo coinciden cuando se organizan cursos de formación en común o cuando quedan plazas en un curso para traductores e invitan a intérpretes y viceversa.

7. Conclusiones

A partir de la investigación que he desarrollado sobre la presencia, el funcionamiento y la importancia de los servicios de traducción y de interpretación en las instituciones de la Unión Europea, expondré las conclusiones a las que me ha llevado que, lógicamente, se encuentran relacionadas con los objetivos previamente expuestos al principio del trabajo.

Las organizaciones y entidades internacionales juegan un papel de creciente importancia en un mundo que cada vez está más globalizado. La Unión Europea es, junto a la Organización

de las Naciones Unidas, el principal proyecto que intenta integrar tantos Estados en torno a unos intereses comunes. Su creación se produjo en un momento crucial para el mundo, en especial para los países del continente europeo, desolados por los desastres causados por la Segunda Guerra Mundial. Lo que jamás hubiera parecido posible en sus inicios lo fue con el paso de los años, y no se puede decir que su actividad haya sido en vano hasta ahora, pues es clave en el panorama político, económico, social y cultural de nuestros días.

España, a pesar de no haber sido miembro desde el principio, en gran parte por la situación política y económica que sufría en aquel momento, tiene hoy un papel muy destacado por su participación activa en todas y cada una de las instituciones. Desde su incorporación, que supuso un rápido avance para nuestro país, tiene una fuerte presencia en las acciones que se llevan a cabo en la sede de la entidad. Sin embargo, desde el punto de vista lingüístico, la gran importancia del castellano a nivel mundial no se ve reflejada en el peso que se le otorga en la Unión Europea.

Como se puede observar en los primeros capítulos del presente trabajo, la Unión Europea es la prueba de que el multilingüismo es posible en la actualidad, objetivo planteado en los inicios de la entidad que ha tomado fuerza con las ampliaciones de los años sucesivos. A diferencia de la Organización de las Naciones Unidas, formada en la actualidad por nada menos que 193 Estados miembros y seis lenguas oficiales, la Unión Europea cuenta con 28 Estados miembros y 24 lenguas oficiales. A mi parecer, esto representa un valioso beneficio para sus ciudadanos, que disponen de la facilidad de comprender y de poder dirigirse a las instituciones europeas en su propia lengua. De esta forma, se puede afirmar que el objetivo de respeto al multilingüismo que se propusieron los países fundadores de la Unión se ha cumplido a través de los años hasta llegar a nuestros días. Además, no solo se fomenta un respeto del principio de igualdad sino que se consigue eludir la preponderancia del inglés como lengua de comunicación entre los países de la UE, algo que se ha instaurado muy a fondo en este último siglo. A pesar de las adaptaciones que se han tenido que llevar a cabo y a medida que iban llegando nuevos miembros, se dio gran importancia al hecho de poner en el mismo nivel a cada una de las lenguas en los sucesivos tratados. Tal es así que la Unión Europea pone a disposición de sus ciudadanos información, tanto escrita como en línea, en cualquiera de los 24 idiomas oficiales, además de contar con un servicio eficaz de traducción e interpretación en sus instituciones que permite poner en contacto a todos los miembros. Se puede decir que, de alguna manera, esta entidad da la oportunidad a la traducción y a la interpretación de mostrarse en su máximo esplendor, pues sus servicios son únicos en el mundo y representan la necesidad inequívoca de estas labores en un siglo que se presenta dominado por el proceso de globalización.

Tal y como queda reflejado a lo largo del trabajo, la traducción y la interpretación juegan un papel muy importante para que la Unión Europea pueda cumplir sus objetivos. Los equipos de traducción y los de interpretación se organizan de una manera eficiente para conseguir cumplir con las tareas exigidas. Existe una clara división de los servicios y de sus departamentos, que se encargan de cubrir las necesidades de cada una de las instituciones europeas. Se trata de departamentos compuestos por un gran número de trabajadores, lo que convierte a estos servicios de traducción y de interpretación en los mayores del mundo. Las cifras son una muestra clara de la labor tan amplia que llevan a cabo estos servicios. Hay que destacar, sin embargo, que, a pesar de la cantidad de traductores e intérpretes permanentes que trabajan de forma fija para la UE, una gran parte del trabajo realizado corresponde a traductores e intérpretes *freelance*, contratados en momentos de gran actividad para lograr abarcar toda la cantidad de trabajo. Sería necesario quizás aumentar el número de plazas disponibles en los concursos organizados por la EPSO para conseguir un servicio más eficiente y más interconectado entre sus trabajadores.

Las entrevistas realizadas tanto al traductor como al intérprete nos han permitido conocer de primera mano detalles que nos han servido para contrastar y completar la información del trabajo. Las opiniones de los entrevistados nos han acercado un poco más a los servicios de traducción y de interpretación, a su funcionamiento y a su actividad interna. Esta parte práctica del trabajo complementa la parte teórica y nos ha permitido conocer más sobre ambos servicios de la mano de profesionales expertos. Ambos han corroborado la evolución de estos servicios con el paso de los años, potenciados por las nuevas tecnologías y por una organización que les permite funcionar adecuadamente. A raíz de las entrevistas también hemos logrado conocer un poco más la situación laboral actual de los servicios y las nuevas tendencias de externalización del trabajo en los últimos años.

Aunque la traducción juega un papel muy importante en el seno de la UE, la interpretación no se queda atrás, pues conecta de igual manera a los Estados miembros y a estos con países del exterior a través de las lenguas. Estamos hablando de dos disciplinas que comparten un mismo objetivo, el de superar las barreras lingüísticas, pero que a la vez tienen claras diferencias en su proceder, ya que la traducción es menos «inmediata» que la interpretación. Aunque es cierto que ambas trabajan con lenguas y su función no deja de ser la de transmitir información, las habilidades que se requieren para una y para otra son muy distintas. A los traductores se les exigen habilidades de escritura, corrección y revisión con las que los intérpretes, por ejemplo, no cuentan en muchos casos. De igual modo, el traductor debe ser capaz de resolver dudas y tomar decisiones cuando se le presenten dificultades. Por

su parte, el intérprete requiere unas habilidades que no coinciden necesariamente con las del traductor. El intérprete debe contar, en cierta manera, con unas habilidades sociales que le permitan estar en contacto con sus clientes e interactuar con ellos, además de con una buena capacidad para transmitir mensajes adecuadamente. Saber hablar y desenvolverse en público es muy importante, pues su voz es prácticamente su instrumento de trabajo. Por ello, se puede afirmar que la traducción y la interpretación van de la mano, aunque sus actividades tienen notables diferencias en la manera en que se llevan a cabo.

Por otro lado, las pruebas y los requisitos imprescindibles para obtener una plaza en cualquiera de las direcciones de traducción o de interpretación exigen una profesionalidad y una calidad en sus producciones textuales y orales futuras. En dichas pruebas lo que se pretende es valorar tanto las competencias lingüísticas como el conocimiento y la cultura general del candidato, lo que permite valorar todas las competencias de los candidatos. Muchos de ellos llevan a cabo una preparación que puede durar años, pues se trata de una meta perseguida por muchos profesionales dedicados a este sector, tanto por el prestigio como por la remuneración económica y la satisfacción que puede suponer. Tras analizar en detalle las pruebas, concluimos que, en el caso de la interpretación sí permiten valorar las competencias propias de la profesión, mientras que en el caso de la traducción la temprana eliminación de un gran número de candidatos quizá deja fuera de la profesión a personas que podrían haber llegado a ser buenos traductores. En este sentido, estamos plenamente de acuerdo lo manifestado al respecto por los dos profesionales entrevistados.

A veces no se tiene en cuenta la labor tan importante que realizan tanto traductores como intérpretes que, por decirlo de alguna forma, siempre se encuentran detrás del telón y no se les valora como merecen. La mayoría de las acciones que se llevan a cabo en la Unión Europea no serían posibles sin la ayuda de estos servicios y de sus profesionales. Su trabajo es equiparable en horas y esfuerzo al de cualquier funcionario o empleado de la UE, pues hay que recordar que la traducción y la interpretación conllevan una agilidad mental y una responsabilidad para cumplir con los plazos de entrega bastante importantes. Por otra parte, sería conveniente que la Unión Europea proporcionara más información con respecto a la labor que desarrollan estos profesionales, pues aunque la traducción cuenta con una información bastante completa sobre su Dirección General, la interpretación no se encuentra al mismo nivel respecto a este asunto.

Con este trabajo de investigación lo que se ha pretendido es proporcionar una fuente de información para aquellas personas que estén interesadas en saber cómo se desarrollan las labores de traducción y de interpretación en una entidad como la Unión Europea. Sobre todo

constituye una base de referencia para las personas que tengan intención de convertirse el día de mañana en traductores e intérpretes oficiales de la UE. Esta investigación puede servir de base para que se desarrollen otros estudios sobre el tema, ya que, tal y como hemos expuesto previamente, no existen demasiados documentos que contengan información sobre los temas que se han planteado aquí. Sería interesante que se llevara a cabo alguna investigación de carácter empírico para poder comprobar las conclusiones teóricas fruto de este trabajo. Desde esta perspectiva, se podrían comparar las tareas realizadas por los traductores e intérpretes oficiales de la Unión Europea con los de otros organismos oficiales (como por ejemplo, la ONU). Por último, resultaría beneficioso para los estudiantes del Grado en Traducción e Interpretación que la Unión Europea ofreciera información sobre las actividades de traductores e intérpretes en sus instituciones y sobre cómo poder acceder a ellas, ya que, como hemos podido comprobar a la hora de realizar este trabajo, dicha información no siempre es accesible ni está actualizada.

8. Referencias bibliográficas

Besné Mañero, R., Canedo Arrillaga, J.R. & Pérez de las Heras, B. (1998). *La Unión Europea. Historia, instituciones y sistema jurídico*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Cáceres Würsig, I. (2004). El reconocimiento social de la traducción. En Cáceres Würsig, I., *Historia de la traducción en la administración y en las relaciones internacionales en España (S. XVI – XIX)* (pp. 181-189). Soria: Diputación Provincial de Soria.

Comisión Europea (1999). *La Comisión Europea: 2000 – 2005*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

De Manuel Jerez, J. (2000). La interpretación en las instituciones comunitarias. En Kelly, D. (Ed.), *La traducción y la interpretación en España hoy: perspectivas profesionales* (pp. 189-207). Granada: Editorial Comares.

Elías Méndez, C. (2004). La Comisión Europea. En Gómez Sánchez, Y. & Alvarado Planas, J., *Enseñar la idea de Europa* (pp. 481-508). Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces.

Fernández Manjón, D. (2004). Desafíos y retos de la Unión Europea. En Gómez Sánchez, Y. & Alvarado Planas, J., *Enseñar la idea de Europa* (pp. 511-526). Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces.

Fusi, J.P. (2007). La crisis de Europa. En Artola, M., Almagro-Gorbea, M., & Pardos, J., *Historia de Europa. Tomo II* (pp. 847-910). Madrid: Espasa Calpe.

García Landa, M. (2001). La traducción en el siglo XX. En García Landa, M., *Teoría de la traducción* (pp. 23-30). Soria: Diputación Provincial de Soria.

Herbulot, F. (1998). La formation des traducteurs pour l'Europe d'aujourd'hui et de demain. En Ballard, M., *Europe et traduction* (pp. 371-381). Arras: Artois Presses Université.

Hervás Dempster, F. (2005). La traducción y la revisión jurídicas en la Unión Europea: una aportación desde la perspectiva del Parlamento Europeo. En Monzó, E. & Borja, A. (Eds.), *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales* (pp. 197-215). Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.

Linde Paniagua, E. & Mellado Prado, P. (1999). *El sistema político de la Unión Europea*. Madrid: Pirámide.

Martín de la Guardia, R., Pérez Sánchez, G. A. (2003). *Historia de la Unión Europea. De los Seis a la ampliación del Este*. Madrid: Arco Libros.

Moreno Juste, A. (2001). España en el proceso de integración europea. En Martín de la Guardia, R. & Pérez Sánchez, G. A., *Historia de la integración europea* (pp.167-215). Barcelona: Ariel Estudios Europeos.

Pegenaute, L. (2004). La situación actual. En Lafarga, F. & Pegenaute, L. (Eds.), *Historia de la traducción en España* (pp. 579-621). Salamanca: Ambos Mundos.

Touitou-Benitah, C. (1998). Le modèle de la traduction en Europe: réalités et potentialités. En Ballard, M., *Europe et traduction* (pp. 359-371). Arras: Artois Presses Université.

Vilariño Pintos, E. (1998). *La construcción de la Unión Europea*. Madrid: Arco Libros.

Wagner, E., Bech, S., & Martínez, J. (2012). *Translating for the European Institutions (2nd edition)*. Nueva York: Routledge.

Zorgbibe, C. (1997). *Historia de las Relaciones Internacionales: 2. Del sistema de Yalta hasta nuestros días*. Madrid: Alianza Universidad.

Webgrafía y documentos digitales

Adrover, M. (18 de junio 2011). Es español en la UE, expansión y discriminación. Euroxpress. Disponible en: <http://www.euroxpress.es/noticias/el-espanol-en-la-ue-expansion-y-discriminacion> [Fecha de consulta: 25 de febrero de 2016].

Ambròs, A., Ramos, J. M. & Rovira, M. (2011). *Las competencias básicas en el área de Lengua*. Instituto de Ciencias de la Educación: Universidad de Barcelona. Disponible en: <http://www.ub.edu/dllenpantalla/abordemos/doc/1capitulo.pdf> [Fecha de consulta: 28 de febrero de 2016].

Andrades Moreno, A. (2011). La interpretación en la Unión Europea: prácticas y salidas profesionales. *Revista Entreculturas*, (3), pp. 205-222. Disponible en: <http://www.entreculturas.uma.es/n3pdf/articulo11.pdf> [Fecha de consulta: 16 de abril de 2016].

BBC News (2014). *Adhesión de España y Portugal a la CE en 1986* [Imagen]. Disponible en: www.bbc.com/news/world-middle-east-24367705 [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016].

Bux, U. (2016). *Los ciudadanos de la Unión Europea y sus derechos*. Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_2.1.1.html [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2016].

Carritt, T. (2015). *Editing and clear writing* [Presentación Power Point]. Material entregado durante la visita de la Facultad de Traducción e Interpretación de la UVa a la DGT, Bruselas, 18 y 19 de febrero de 2016.

Comisión Europea (2012). *Dirección General de Interpretación: breve historia*. Disponible en: ec.europa.eu/dgs/scic/about-dg-interpretation/a-brief-history/index_es.htm [Fecha de consulta: 3 de marzo de 2016].

Comisión Europea (2010). *Interpretar y traducir para Europa*. Disponible en: <http://cdt.europa.eu/> [Fecha de consulta: 28 de febrero de 2016].

Comisión Europea (2010). *Principales novedades del Tratado de Lisboa*. Disponible en: ec.europa.eu/spain/sobre-la-ue/podcast/asuntos-institucionales/tratado-lisboa-novedades_es.htm [Fecha de consulta: 25 de febrero de 2016].

Comisión Europea (2010). *Translation at the European Commission – a history*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales. Disponible en: <https://termcoord.files.wordpress.com/2013/05/here1.pdf> [Fecha de consulta: 5 de marzo de 2016].

Comisión Europea (2014). *Translation and the European Union*. Disponible en: ec.europa.eu/dgs/translation/translating/index_en.htm [Fecha de consulta: 5 de marzo de 2016].

Consejo de la Unión Europea (2014). *El Consejo de la Unión Europea*. Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/> [Fecha de consulta: 28 de febrero de 2016].

Consejo de la Unión Europea (2014). *Europa en la actualidad* [Imagen]. Disponible en: www.european-council.europa.eu [Fecha de consulta: 25 de febrero de 2016].

Consejo de las Comunidades Europeas (1992). *El Tratado de la Unión Europea*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales. Disponible en: http://europa.eu/eu-law/decision-making/treaties/pdf/treaty_on_european_union/treaty_on_european_union_es.pdf [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016].

DG de Interpretación (2015). *Interpretación SCIC. Nuestra función*. Disponible en: ec.europa.eu/dgs/scic/about-dg-interpretation/index_es.htm [Fecha de consulta: 16 de abril de 2016].

DG de Interpretación (2015). *La Dirección General y sus servicios*. Disponible en: http://ec.europa.eu/dgs/scic/index_es.htm [Fecha de consulta: 13 de abril de 2016].

DG de Interpretación (2016). *Devenir interprète*. Disponible en: http://ec.europa.eu/dgs/scic/become-an-interpreter/interpret-for-dg-interpretation/index_fr.htm [Fecha de consulta: 13 de abril de 2016].

DG de Traducción (2016). *The European Commission's in-house translation service*. Disponible en: ec.europa.eu/dgs/translation/howeare/index_en.htm [Fecha de consulta: 2 de abril de 2016].

El Parlamento Europeo (2015). *30 años de la firma del Tratado de Adhesión de España a la UE*. Disponible en: www.europarl.es/es/ [Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016].

EPSO (2013). *Conference interpreters*. Disponible en: europa.eu/epso/apply/jobs/perm/2015/interpreters/index_en.htm [Fecha de consulta: 13 de abril de 2016].

EPSO (2013). *Trabajar para la UE*. Disponible en: europa.eu/epso/discover/index_es.htm [Fecha de consulta: 4 de abril de 2016].

EPSO (2013). *Translators, apply*. Disponible en: europa.eu/epso/apply/jobs/perm/2015/translators/index_en.htm [Fecha de consulta: 4 de abril de 2016].

Eur-Lex (2012). *Tratado de la Unión Europea*. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:12012E/TXT> [Fecha de consulta: 27 de febrero de 2016].

Fariza, I. (25 de septiembre 2014). El español prosigue su avance en Europa. *El País*. Disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/09/25/actualidad/1411673240_421400.html [Fecha de consulta: 25 de febrero de 2016].

García Lupiola, A. (2008). Ampliación hacia el Este, Constitución Europea y debate sobre el futuro de la Unión. La relevancia de la economía en la crisis y superación de la misma con un nuevo alejamiento de la UE con respecto a la ciudadanía. [XI Jornadas de Economía Crítica, Bilbao 27-29 de marzo], pp. 1-28. Disponible en: http://pendientedemigracion.ucm.es/info/ec/ecocri/eus/Garcia_Lupiola.pdf

García Soriano, M. (2015). *Outsourcing in DGT* [Presentación Power Point]. Material entregado durante la visita de la Facultad de Traducción e Interpretación de la UVa a la DGT, Bruselas, 18 y 19 de febrero de 2016.

González Martín, N. (2003). Tratado de Niza. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, (107), pp. 735-741. Disponible en: <http://www.ejournal.unam.mx/bmd/bolmex107/BMD10711.pdf> [Fecha de consulta: 24 de febrero de 2016].

González, L. & Pérez Roca, T. (2015). *La terminología en la DGT* [Presentación Power Point]. Material entregado durante la visita de la Facultad de Traducción e Interpretación de la UVa a la DGT, Bruselas, 18 y 19 de febrero de 2016.

Györfi, M. (2015). *La política lingüística*. Disponible en: www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_5.13.6.html [Fecha de consulta: 25 de febrero de 2016].

IATE (2016). About IATE. Disponible en: termcoord.eu/iate/about-iate/ [Fecha de consulta: 10 de abril de 2016].

Martínez Guillén, J. (2016). *Translating for the European Commission* [Presentación Power Point]. Material entregado durante la visita de la Facultad de Traducción e Interpretación de la UVa a la DGT, Bruselas, 18 y 19 de febrero de 2016.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2015). *España y la Unión Europea*. Disponible en: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/UnionEuropea/Paginas/EspUE.aspx> [Fecha de consulta: 25 de febrero de 2016].

Ocaña, J.C. (2001). *El tratado de la Unión Europea o de Maastricht (1992)*. Disponible en: clio.rediris.es/udidactica/maastricht.htm [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016]

Ocaña, J.C. (2003). *El Tratado de Roma*, [en línea]. Disponible en: www.historiasiglo20.org/europa/traroma.htm [Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016].

Otero Roth, J. & Ferrari Sánchez, M. J. (2011). *El multilingüismo, seña de identidad de la Unión Europea*. Centro virtual Cervantes. Disponible en: cvc.cervantes.es/lengua/anuario/anuario_10-11/otero_ferrari/p03.htm#np17n [Fecha de consulta: 2 de marzo de 2016].

Parlamento Europeo (2016). *Sobre el Parlamento*. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/> [Fecha de consulta: 27 de febrero de 2016].

Parlamento Europeo (2016). *El multilingüismo en el Parlamento Europeo*. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/20150201PVL00013/Multiling%C3%BCismo> [Fecha de consulta: 27 de febrero de 2016].

Pascale, J. (2011). Declaración del 9 de mayo de 1950. *Cuestiones sobre Europa*, (204), pp. 1-3. Disponible en: <http://www.robert-schuman.eu/es/doc/questions-d-europe/qe-204-es.pdf> [Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016].

Pascual Olaguíbel, M. (2015). La interpretación en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. *Revista de traductología*, 19 (I), pp. 33-41. Disponible en: http://www.trans.uma.es/Trans_19-1/Trans19-1_033-041.pdf [Fecha de consulta: 17 de abril de 2016].

Plaza, E. (2012). *Hemiciclo del Parlamento Europeo* [Imagen]. Disponible en: blogeuropeo.eu/2012/02/05/la-democracia-en-la-union-europea/ [Fecha de consulta: 28 de febrero de 2016].

Preuß, U. K. (1995). Reflexiones preliminares sobre el concepto de «ciudadanía europea». *Revista internacional de filosofía política*, (5), pp. 5-20. Disponible en: http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:filopoli-1995-5-0BBC7A18-83DE-09D3-C777-0D58FB39A5A0/reflexiones_preliminares.pdf [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016].

Red de Intérpretes y Traductores de la Administración Pública (2012). *Instituciones europeas*. Disponible en: www.ritap.es/traduccion-institucional/instituciones-europeas/ [Fecha de consulta: 29 de febrero de 2016].

Renales Cortes, T. (2015). *Translation tools* [Presentación Power Point]. Material entregado durante la visita de la Facultad de Traducción e Interpretación de la UVa a la DGT, Bruselas, 18 y 19 de febrero de 2016.

Samaniego Boneu, M. (2008). Lección 6: *50 años juntos. El proceso de integración europea*. Asignatura de libre elección, Universidad de Salamanca, curso 2008-2009. Disponible en: http://ocw.usal.es/ciencias-sociales-1/el-proceso-de-integracion-europea-50-anos-juntos/contenidos/leccion_04.pdf [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016].

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2010). *Languages and interpreting at the Court of Justice of the European Union in Luxembourg*. Disponible en: <http://eulita.eu/sites/default/files/Interpreting%20at%20the%20Court%20of%20Justice%20of%20the%20EU.pdf> [Fecha de consulta: 17 de abril de 2016].

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2015). *Dirección de Interpretación*. Disponible en: curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_12357/ [Fecha de consulta: 17 de abril de 2017].

Unión Europea (2010). *El Acta Única Europea*. Disponible en: eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Axy0027 [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016].

Unión Europea (2013). *Cómo funciona la Unión Europea: guía del ciudadano sobre las instituciones de la UE*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Disponible en: bookshop.europa.eu/es/c-mo-funciona-la-uni-n-europea-pbNA0113090/ [Fecha de consulta: 27 de febrero de 2016].

Unión Europea (2015). *Becoming a Freelance Interpreter with the European Institutions*. Disponible en: europa.eu/interpretation/accreditation_en.htm [Fecha de consulta: 13 de abril de 2016].

Unión Europea (2015). *Consejo de la Unión Europea*. Disponible en: europa.eu/about-eu/institutions-bodies/council-eu/index_es.htm [Fecha de consulta: 28 de febrero de 2016].

Unión Europea (2015). *La historia de la Unión Europea*. Disponible en: europa.eu/about-eu/eu-history/index_es.htm [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016].

Unión Europea (2015). *Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)*. Disponible en: europa.eu/about-eu/institutions-bodies/court-justice/index_es.htm [Fecha de consulta: 29 de febrero de 2016].

Unión Europea (2016). *Día de Europa*. Disponible en: http://europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/europe-day/index_es.htm [Fecha de consulta: 17 de febrero de 2016].

Unión Europea (2016). *El lema de la UE*. Disponible en: europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/motto/index_es.htm [Fecha de consulta: 23 de marzo de 2016].

Unión Europea (2016). *La historia de la Unión Europea: 1970 – 1979*. Disponible en: europa.eu/about-eu/eu-history/1970-1979/index_es.htm [Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016].

Unión Europea (2016). *Parlamento Europeo*. Disponible en: europa.eu/about-eu/institutions-bodies/european-parliament/index_es.htm [Fecha de consulta: 27 de febrero de 2016].

Varela, S. (2015). *Competitions: Recruitment of translators* [Presentación Power Point]. Material entregado durante la visita de la Facultad de Traducción e Interpretación de la UVa a la DGT, Bruselas, 18 y 19 de febrero de 2016.